

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Congreso Nacional (C.N.)

Uoc Congreso Nacional

Nombre de la Licitación:

**REACONDICIONAMIENTO DE SALAS DEL EDIFICIO
DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

(versión 1)

ID de Licitación:

490703



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

25/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	490703	Nombre de la Licitación:	RECONDICIONAMIENTO DE SALAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
Convocante:	Congreso Nacional (C.N.)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Congreso Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas a través del SICP	Fecha Límite de Consultas:	12/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	UOC CONGRESO DE LA NACIÓN AVDA. REPUBLICA ENTRE RIO JEJUI Y RIO YPANE	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/10/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	UOC CONGRESO DE LA NACIÓN AVDA. REPUBLICA ENTRE RIO JEJUI Y RIO YPANE	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/10/2026 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	ECON. JULIO MEDINA YANHO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL DE LA UOC
Teléfono:	0214145851	Correo Electrónico:	secretariauoc@senado.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: hasta el 08 de octubre de 2026.

Lugar: CONGRESO DE LA NACIÓN, Dirección de Recursos Físicos del Congreso de la Nación, sitio en Avda. Stella Maris entre Rio Jejui y Rio Ypane.

Hora: de 08:00 hs a 12:00 hs.

Procedimiento: previa coordinación y confirmación de horario en la oficina de la Dirección de Recursos Físicos del Congreso de la Nación. La visita e inspección de las instalaciones se realiza a fin de que el oferente pueda obtener toda la información necesaria para preparar su oferta y realizar las consultas que estime pertinentes

La visita técnica será realizada en la fecha, horario y lugar establecidos, en las salas del Congreso de la Nación correspondientes al grupo objeto de interés. El potencial oferente deberá presentarse mediante un representante debidamente identificado, quien será acompañado por personal designado por la Dirección de Recursos Físicos para

efectuar el recorrido y reconocimiento técnico correspondiente.

Una vez realizada la visita, la Dirección de Recursos Físicos expedirá una Constancia de Visita Técnica, en la cual se consignará, como mínimo: identificación del llamado e ID, datos del participante y datos de la convocante. La constancia será entregada al representante del potencial oferente al finalizar la visita y servirá como documento acreditativo del cumplimiento del requisito.

Nombre del funcionario responsable: **Ing. Sebastián Romero, Director de Recursos Físicos.** Teléfono: 021 4145890 / 021 4145894

Participación Obligatoria: SI.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

MUESTRAS

Las muestras deberán ser entregadas en la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones del Congreso de la Nación, en el acto de apertura de sobres o durante la evaluación de ofertas a pedido del Comité de Evaluación que indicara el lugar y plazo a presentarlas. En caso de que el oferente no presente las muestras dentro del plazo establecido por el Comité, éste podrá reiterar su pedido por única vez, y si para el caso de no volver a presentarlas en la reiteración, la oferta quedara desestimada. De conformidad a las indicaciones establecidas en la Circular DNCP N° 32/2025 y en observancia de los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N.º 7021/22.

Se requerirán muestras y catálogos técnicos de los siguientes productos a ser utilizados en la obra:

- Conductores eléctricos
- Artefactos de iluminación
- Componentes eléctricos: toma corriente y llave TM
- Pintura acrílica
- Detector de Humo y Calor
- Cableado de señales débiles

Recepción de muestras

Los oferentes deberán presentar las muestras y catálogos técnicos en forma conjunta con su oferta o en el plazo que establezca el Comité de Evaluación, debidamente identificadas con el nombre de la empresa oferente, número de lote o ítem al que corresponde y las especificaciones del producto.

Las muestras deberán estar en condiciones óptimas para su verificación física y técnica, y deberán coincidir con las características declaradas en las fichas técnicas y catálogos remitidos.

Procedimiento de evaluación

La evaluación de las muestras se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador designado por la Dirección de Recursos Físicos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y en las Especificaciones Técnicas Particulares.

El procedimiento comprenderá las siguientes etapas:

1. Verificación de entrega y correspondencia: Se comprobará que cada muestra corresponda al ítem ofertado y se encuentre debidamente rotulada y acompañada del catálogo técnico del fabricante.
2. Verificación visual y dimensional: Se verificará la integridad física, presentación, dimensiones, color, terminación superficial y calidad constructiva del producto.
3. Verificación técnica y de conformidad normativa: Se cotejarán las características técnicas del producto con las especificaciones exigidas (normas INTN, IEC, ABNT, IRAM, ISO, UL, u otras equivalentes). En esta etapa se considerará la información declarada en catálogos, fichas técnicas, certificados de calidad, y sellos de conformidad (ej. ONC-INTN).
4. Prueba de funcionamiento o compatibilidad (cuando corresponda): Para los ítems eléctricos o electrónicos, se podrá realizar una prueba básica de funcionamiento, continuidad, ajuste o compatibilidad con el sistema existente (p. ej., luminarias, tomas, detectores, etc.), a fin de verificar la operatividad y seguridad del producto.
5. Dictamen técnico de conformidad: El Comité emitirá un dictamen técnico que determinará si la muestra cumple,

cumple parcialmente o no cumple con las exigencias del Pliego.

Resultado y calificación

El resultado de la evaluación será incorporado en el Informe de Evaluación Técnica, que formará parte del expediente licitatorio. Las muestras que no cumplan con los requisitos establecidos podrán ser descalificadas del proceso de evaluación.

Disposiciones finales

Las muestras no conformes podrán ser retiradas por los oferentes una vez concluido el proceso.

En caso de discrepancia entre la muestra presentada y el producto finalmente suministrado, la Contratante podrá rechazar el lote correspondiente.

El Comité de Evaluación podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria al oferente.

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

2 (DOS) DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTA DE RECLAMO DE LA CONTRATANTE.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten

engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

COMPOSICIÓN DE PRECIOS

ELEMENTOS QUE DETERMINAN EL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO.	COSTO EXPRESADO EN LA MONEDA DE LA OFERTA.
<u>Para los ítems correspondiente a Mano de obra:</u>	
Elementos de valor fijo	
Mano de obra: Salario Jornal	
Herramientas	
Vehículos	
Seguros	
Elementos de valor variable	
Insumos	
Gastos administrativos	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del servicio antes de impuestos	
Impuestos	

Precio final del servicio impuestos incluidos.	
--	--

<u>Para los ítems correspondientes a bienes:</u>	
Marca, modelo, Procedencia del bien ofertado	
Elementos de valor fijo	
Herramientas	
Vehículos	
Seguros	
Elementos de valor variable	
Insumos	
Gastos administrativos	
Gastos Financieros	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final de bien impuestos incluidos.	

OBSERVACIÓN: En caso de que los precios ofertados difieran sustancialmente; ya sea por debajo o por encima del precio referencial establecido, la convocante se reserva el derecho de requerir al oferente la presentación de información y/o documentación adicional que permita demostrar la viabilidad económica y la sustentabilidad técnica de la oferta, en relación con las Especificaciones Técnicas.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Contribuyente de IRE GENERAL por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.

b) Contribuyentes de IRE SIMPLE / IRE RESIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025).

c) Contribuyentes de IRP / IRP - RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025).

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025).

En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deben cumplir con el 100% de los requerimientos de Capacidad Financiera.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2023, 2024 y 2025), para contribuyente del IREGENERAL.
2. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo de IVA GENERAL, correspondiente a los años (2023, 2024 y 2025).
3. Formulario 501/502 de los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de IRE SIMPLE/ IRE/RESIMPLE.
4. Formulario 515 de los últimos 3 años ((2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de RENTA PERSONAL.
5. Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego, en carácter de Declaración Jurada.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- La empresa deberá demostrar la experiencia de haber realizado trabajos de obras civiles con un porcentaje de facturación anual igual o superior al 60% del monto total ofertado.

Así mismo; deberá contar con experiencia específica según el siguiente detalle: (período comprendido entre 2023 al 2025)

- Haber ejecutado al menos 2(dos) contratos que contemplen los rubros de mampostería, techo, cielorraso, revoques, pisos, pintura, carpintería, aberturas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias y de señales débiles, pisos vinílicos, con una superficie mínima de 250m².
- Haber ejecutado al menos 1(un) contrato que contemplen el trabajo de aberturas y fachadas vidriadas de 300

m² como mínimo.

- Haber ejecutado al menos 1(un) contrato de piso tipo parquet de 150m² como mínimo.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Copias de contratos, facturas y/o recepciones finales de obras civiles que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva o satisfactoria de obras civiles, que alcancen como mínimo el 60 % del monto ofertado, en un solo contrato.
3. Al menos 2(dos) contratos que contemplen los rubros de mampostería, techo, cielorraso, revoques, pisos, pintura, carpintería, aberturas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias y de señales débiles, pisos vinílicos, con una superficie mínima de 250m².
4. Al menos 1(un) contrato que contemplen el trabajo de aberturas y fachadas vidriadas de 300 m² como mínimo.
5. Al menos 1(un) contrato de piso tipo parquet de 150m² como mínimo.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Deberá contar con personales disponibles y asignados para las tareas requeridas.
2. La empresa oferente deberá demostrar que cuenta con profesionales técnicos como:
 - 1(un) Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil, para el cargo de residente de obras, con un mínimo de 5(cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
 - 1(un) Profesional Arquitecto o Ingeniero, para el cargo de Jefe de Obras, con un mínimo de 5(cinco) años de

- experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
 - 1(un) Profesional Ingeniero en Seguridad Industrial, como técnico en seguridad laboral, con un mínimo de 5(cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
 - 1(un) Prof. Ingeniero Eléctrico o Electromecánico para responsable en instalaciones eléctricas y señales débiles
 - 1(un) Prof. Técnico en climatización, para responsable del área de ventilación y aire acondicionado.
 - 1(un) Prof. En Administración de Empresas, como responsable administrativo y gestión documental y certificaciones.
3. La empresa deberá contar con Andamios metálicos para cubrir al menos 100m2, Taladro Percutor al menos 2(dos) unidades, Amoladora eléctrica al menos 2(dos) unidades, Soldador Eléctrico 1(un) unid, Equipos de medición eléctrica 1(un) unid, escalera mediana al menos 2(dos) unid., herramientas menores de albañilería, herramientas menores de electricidad. Los equipos mínimos presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.
 4. La empresa deberá contar con al menos 2(dos) vehículos tipo camioneta o furgón para transporte y carga de materiales, herramientas y equipos a ser utilizados, propios de la empresa.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Nómina de personales disponibles y asignados para las tareas requeridas.
2. Fotocopia autenticada por escribanía, del título del Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil, para el cargo de Residente de obras, acompañado de su CV y su declaración jurada firmada de disponibilidad permanente para la licitación de referencia.
3. Fotocopia autenticada por escribanía, del título del Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil, para el cargo de Jefe de Obras, acompañado de su CV y su declaración jurada firmada de disponibilidad permanente para la licitación de referencia.
4. Fotocopia autenticada por escribanía, del título del Ingeniero en Seguridad Industrial, para el cargo de Jefe de Seguridad, acompañado de su CV, Con certificación en salud y seguridad ocupacional Cat. C, y su declaración jurada firmada de disponibilidad permanente para la licitación de referencia.
5. Fotocopia autenticada por escribanía, del título del Ingeniero en Seguridad Industrial, para el cargo de responsable de Instalaciones Eléctricas y Señales Débiles, acompañado de su CV, copia de registro profesional de ANDE Cat. A, y de su declaración jurada firmada de disponibilidad permanente para la licitación de referencia.
6. Fotocopia autenticada por escribanía, de título o certificado de técnico en climatización, acompañado de su CV, copia de registro de manejo de gases INTN, y de su declaración jurada firmada de disponibilidad permanente para la licitación de referencia.
7. Fotocopia autenticada por escribanía, del título de Administración de Empresas, como responsable administrativo y gestión documental y certificaciones, acompañado de su CV, y de su declaración jurada firmada de disponibilidad permanente para la licitación de referencia.
8. Listado de herramientas y equipos disponibles según requerimiento, acompañado de la Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos que serán destinados. Los equipos mínimos presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.
9. Listado de vehículos disponibles detallando marca, modelo y año, acompañado de su copia de cédula verde.
10. En caso de que los equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas específicas, contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el

oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. Ing Sebastian Romero, Director de Recursos Físicos del Congreso de la Nación
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: El presente llamado tiene por objeto la ejecución integral de los trabajos de reacondicionamiento de los Salones protocolares del Congreso de la Nación, correspondientes a los sectores de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. El alcance comprende trabajos preliminares y desmontajes; albañilería; pisos de porcelanato, cerámicos, vinílicos y parquet; instalaciones sanitarias, eléctricas y de señales débiles; detección de incendios; construcción en seco; pintura; impermeabilización; carpinterías y revestimientos de madera; climatización; reacondicionamiento de la escalera y caja de ascensor; y limpieza final de obra.
- Justificación de la planificación: Corresponde a una necesidad temporal.
- Las especificaciones técnicas están sustentadas en el dictamen técnico.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

REACONDICIONAMIENTO DE SALAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen requisitos mínimos de materiales, equipos, mano de obra, método constructivo, controles, pruebas, criterios de aceptación, medición y pago para los ítems de la planilla contractual. Deben leerse conjuntamente con los planos, planilla de precios, condiciones contractuales, órdenes de servicio y demás documentos del PBC. Ante discrepancias técnicas, el Contratista deberá solicitar aclaración antes de ejecutar trabajos irreversibles.

1.1 Objeto y alcance de la contratación

Ejecutar integralmente los trabajos de adecuación y reacondicionamiento de los salas, entregando cada rubro terminado, probado, limpio, seguro y apto para uso. Salvo exclusión expresa, cada precio deberá contemplar todos los recursos necesarios para completar el resultado funcional descrito.

1.2 Alcance contractual e integridad del precio

Los rubros incluyen provisión, transporte, descarga, almacenaje, mano de obra, equipos, medios auxiliares, consumibles, cortes, desperdicios normales, fijaciones, sellos, remates, protecciones, pruebas, documentación y limpieza.

1.3 Verificación, relevamiento y compatibilización

Antes de comprar o fabricar, el Contratista verificará dimensiones reales, niveles, interferencias, puntos de conexión, capacidad y estado de instalaciones existentes. Toda discrepancia será comunicada por escrito a la Fiscalización. Las medidas de obra prevalecerán para fabricación, previa aprobación.

1.4 Materiales, equipos y Presentaciones

Los materiales serán nuevos, de primera calidad y adecuados a uso institucional, salvo ítems de recuperación/reutilización. Se presentarán fichas técnicas, catálogos, muestras, certificados, curvas o manuales según corresponda. La aprobación de una muestra no exime al Contratista de responsabilidad por compatibilidad, desempeño o cantidad.

1.5 Mano de obra y método constructivo

Cada ítem incluye personal idóneo de la especialidad. El método constructivo descrito en estas EE.TT. es el mínimo exigible y deberá complementarse con procedimientos del fabricante, análisis de riesgos y detalles de obra. El Contratista organizará secuencias, cuadrillas y protecciones para no afectar áreas en servicio más allá de lo autorizado.

1.6 Procedimientos constructivos y coordinación

No se cubrirán instalaciones, anclajes, refuerzos o reparaciones sin inspección previa cuando su verificación posterior resulte imposible. Los trabajos húmedos deberán completar curados y secados antes de recibir terminaciones sensibles. Se coordinarán pasadas, registros, cajas, luminarias, rejillas y puntos sanitarios antes de cerrar cielorrasos o revestimientos.

1.7 Control de calidad

El Contratista mantendrá autocontrol de recepción de materiales, almacenamiento, ejecución y terminación. La Fiscalización podrá solicitar muestras, paños de prueba, verificaciones dimensionales, ensayos y certificados. Todo resultado no conforme deberá corregirse a costo del Contratista.

1.8 Ensayos y pruebas

Las pruebas indicadas por ítem forman parte del precio. Cuando una norma o fabricante establezca un método específico, se aplicará su edición vigente. Las pruebas deberán registrarse cuando involucren redes eléctricas, sanitarias, detección de incendios, cableado estructurado, climatización o sistemas que queden ocultos.

2. LISTADO CONTRACTUAL DE ÍTEMS

La planilla contractual conserva los códigos, unidades, cantidades y áreas originales para fines de medición, certificación y pago. Las Especificaciones Técnicas Particulares se unifican por equivalencia técnica, evitando repetir una misma metodología para ambas salas.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
	SALA 1 - CÁMARA DE DIPUTADOS.		
1	Trabajos preliminares		
1.1	Replanteo	m2	250
1.2	Desmonte de azulejo y piso	m2	65
1.3	Desmontaje de alfombra y demolición de carpeta con retiro de escombros desde azotea	m2	150
1.4	Desmonte y recuperación de piso parquet	m2	150
1.5	Desmonte de cielorraso	m2	30
1.6	Desmonte de artefactos sanitarios	gl	1
1.7	Desmonte de chapa fenólica existente	m2	30
1.8	Desmonte de instalaciones eléctricas y señales débiles y CCTV	gl	1
2	Albañilería		
2.1	Contrapiso (material)	m2	85
2.2	Colocación de Contrapiso	m2	85
2.3	Carpeta (material)	m2	85
2.4	Colocación de Carpeta	m2	85
3	Pisos, porcelanato		

3.1	Reacondicionamiento de piso porcelanato 0,60x0,60 pulido (material)	m2	155
3.2	Ejecución de Reacondicionamiento de piso porcelanato 0,60x0,60 pulido	m2	155
3.3	Reacondicionamiento de piso Vinílico (material)	m2	70
3.4	Ejecución de Reacondicionamiento de piso vinílico	m2	70
4	Instalaciones Sanitarias		
4.1	Provisión de artefactos sanitarios, papelera, porta papel, jabonera	unid	4
4.2	Provisión de inodoro, bache incluyendo accesorios.	unid	4
4.3	Provisión de mesada y granito	unid	2
4.4	Provisión de griferías.	unid	2
4.5	Reacondicionamiento de conexiones de agua corriente	unid	2
4.6	Provisión de espejo con cinta led	unid	2
4.7	Mantenimiento de extractor de baño	unid	2
4.8	Reacondicionamiento de inst de agua corriente	Gl	1
4.9	Reacondicionamiento de sistema de desagüe cloacal	Gl	1
5	Parquet		
5.1	Reacondicionamiento de piso parquet (material)	m2	25
5.2	Ejecución de Reacondicionamiento de piso parquet	m2	25

5.3	Reutilización de piso parquet (material)	m2	50
5.4	Ejecución de Reutilizacion de piso parquet	m2	50
5.5	Reacondicionamiento de chapa fenolica de 16mm con refuerzo metálico y pintura anticorrosiva (material)	m2	30
5.6	Reacondicionamiento de chapa fenolica de 16mm con refuerzo metálico y pintura anticorrosiva (mano de obra)	m2	30
6	Instalaciones Eléctricas y Señales Débiles		
6.1	Provision de artefacto led redondo adosar luz calida. Incluye cableado eléctrico y accesorios	unid	60
6.2	Provision de cinta led en garganta, incluyendo cableado y accesorios	m	80
6.3	Artefacto adosar decorativa en baños	unid	4
6.4	Provisión de toma corriente ANDE/UPS	unid	6
6.5	Instalación de toma corriente ANDE/UPS	unid	6
6.6	Provisión e instalación de detector de humo/calor	unid	2
6.6	Instalación de detector de humo/calor	unid	2
6.6	Provisión de cableado de señales débiles para red internet	unid	2
6.6	Instalación de cableado de señales débiles para red internet	unid	2
6.7	Reacondicionamiento de inst de agua corriente	Gl	1
6.8	Reacondicionamiento de sistema de desagüe cloacal	Gl	1

6.9	Readecuación de tablero eléctrico existente con cambio de disyuntor y equilibrio de carga	Gl	1
7	Construcción en seco		
7.1	Cielorraso con yeso acartonado (material)	m2	40
7.2	Cielorraso con yeso acartonado (mano de obra)	m2	40
7.3	Buña perimetral (material)	m	40
7.4	Buña perimetral (mano de obra)	m	40
7.5	Tapa de inspección 60x60 (material)	unid	10
7.6	Tapa de inspección 60x60 (mano de obra)	unid	10
8	Pintura		
8.1	Enduido y pintura (material)	m2	312
8.2	Ejecución de trabajo de Enduido y pintura	m2	312
9	Varios		
9.1	Pulido y encerado de revestido de madera y piso parquet (material)	m2	220
9.2	Ejecución de Pulido y encerado de revestido de madera y piso parquet	m2	220
9.3	Tratamiento impermeabilizante con pintura impermeabilizante en zonas aledañas (material)	m2	200
9.4	Ejecución de tratamiento impermeabilizante con pintura impermeabilizante en zonas aledañas	m2	200
9.5	Reacondicionamiento de losa y techo de azotea	Gl	1

9.6	Provisión de extintor tipo PQS de 6Kg	unid	1
9.7	Mantenimiento y reacondicionamiento de aberturas de ventanas pivotantes y puertas	Gl	1
9.8	Mantenimiento, reacondicionamiento y lustre de revestimiento de madera (material)	Gl	1
9.9	Ejecución de Mantenimiento, reacondicionamiento y lustre de revestimiento de madera	Gl	1
9.10	Mantenimiento de sistema de climatización central y pintura de rejillas	Gl	1
	SALA 2 - CÁMARA DE SENADORES - 5to PISO		
10	Trabajos preliminares		
10.1	Replanteo	m2	235
10.2	Desmonte de azulejo y piso	m2	47
10.3	Desmonte de alfombra y de Carpeta con retiro de escombros desde azotea	m2	97
10.4	Recuperación de piso paquet	m2	78
10.5	Desmonte de cielorraso	m2	10
10.6	Desmonte de artefactos sanitarios	unid	2
10.7	Desmonte de instalaciones eléctricas y señales débiles	gl	1
11	Albañilería		
11.1	Mampostería ladrillo hueco 0,15 (material)	m2	4,5
11.2	Mampostería ladrillo hueco 0,15 (mano de obra)	m2	4,5

11.3	Revoque hidrofugo (material)	m2	9
11.4	Revoque hidrofugo (mano de obra)	m2	9
11.5	Contrapiso (material)	m2	58
11.6	Colocación de Contrapiso	m2	58
11.7	Carpeta (material)	m2	58
11.8	Colocación de carpeta	m2	58
12	Pisos, porcelanato		
12.1	Reacondicionamiento de piso porcelanato 0,60x0,60 pulido (material)	m2	97
12.2	Ejecución de Reacondicionamiento de piso porcelanato 0,60x0,60 pulido	m2	97
12.3	Reacondicionamiento de piso ceramico (material)	m2	57,4
12.4	Ejecución de Reacondicionamiento de piso ceramico	m2	57,4
13	Instalaciones Sanitarias		
13.1	Provisión de artefactos sanitarios, papelera, porta papel.	unid	5
13.2	Provisión de inodoro, bache incluyendo accesorios.	unid	5
13.3	Provisión de mesada y granito	unid	3
13.4	Provisión de griferías.	unid	3
13.5	Reacondicionamiento de conexiones de agua corriente	unid	3
13.6	Provisión de espejo con cinta led	unid	3

13.7	Mantenimiento de extractor de baño	unid	2
13.8	Reacondicionamiento de inst de agua corriente	Gl	1
13.9	Reacondicionamiento de sistema de desagüe cloacal	Gl	1
14	Parquet		
14.1	Reacondicionamiento de piso parquet (material)	m2	20
14.2	Ejecución de Reacondicionamiento de piso parquet	m2	20
14.3	Reutilización de piso parquet (material)	m2	25
14.4	Ejecución de Reutilización de piso parquet	m2	25
15	Instalaciones Eléctricas y Señales Débiles		
15.1	Provisión de artefacto led redondo adosar luz calida. Incluye cableado eléctrico y accesorios	unid	42
15.2	Provisión de cinta led en garganta, incluyendo cableado y accesorios	m	38
15.3	Artefacto adosar decorativa en baños	unid	6
15.4	Provisión de toma corriente ANDE/UPS	unid	6
15.5	Instalación de toma corriente ANDE/UPS	unid	6
15.6	Provisión de detector de humo/calor	unid	2
15.7	Instalación de detector de humo/calor	unid	2
15.8	Provisión de cableado de señales débiles para red internet	unid	2
15.9	Instalación de cableado de señales débiles para red internet	unid	2

15.10	Readecuación de tablero eléctrico existente con cambio de disyuntor y equilibrio de carga	Gl	1
16	Construccion en seco		
16.1	Cielorraso con yeso acartonado (material)	m2	35
16.2	Colocación de Cielorraso con yeso acartonado	m2	35
16.3	Buña perimetral (material)	m	30
16.4	Colocación de Buña perimetral	m	30
16.5	Tapa de inspeccion 60x60 (material)	unid	10
16.6	Colocación de Tapa de inspeccion 60x60	unid	10
17	Pintura		
17.1	Enduido y pintura (material)	m2	386
17.1	Ejecución de trabajos de Enduido y pintura	m2	386
18	Varios		
18.1	Pulido y encerado de revestido de madera y piso parquet	m2	26
18.2	Ejecución de Pulido y encerado de revestido de madera y piso parquet	m2	26
18.3	Revestimiento vertical de Madera con soporte para TV de 98"	Gl	1
18.4	Tratamiento impermeabilizante con pintura impermeabilizante en zonas aledañas (material)	m2	100
18.5	Tratamiento impermeabilizante con pintura impermeabilizante en zonas aledañas (mano de obra)	m2	100

18.6	Reacondicionamiento de losa y techo de azotea	Gl	1
18.7	Provisión de extintor tipo PQS de 6Kg	unid	1
18.8	Mantenimiento y reacondicionamiento de aberturas de ventanas pivotantes y puertas	Gl	1
18.9	Mantenimiento, reacondicionamiento y lustre de revestimiento de madera	Gl	1
18.10	Mantenimiento de sistema de climatización central y pintura de rejillas	Gl	1
19	Reacondicionamiento de escalera/caja ascensor		
19.1	Desmonte de azulejos (trabajo en altura)	m2	100
19.2	Revoque exterior (material)	m2	100
19.3	Ejecución de Revoque exterior	m2	100
19.4	Reacondicionamiento de revestimiento 10x10 color negro (material)	m2	120
19.5	Ejecución de Reacondicionamiento de revestimiento 10x10 color negro	m2	120
19.6	Revoque interior (material)	m2	6
19.7	Ejecución de Revoque interior	m2	6
20	Limpieza de Obras		
20.1	Limpieza general de obras y retiro de residuos	Gl	1

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

TRABAJOS PRELIMINARES Y DESMONTAJES

REPLANTEO

A. Descripción y alcance

Comprende el relevamiento previo y replanteo completo del sector de intervención, traslado al terreno de ejes, alineaciones, niveles, cotas, límites de demolición, ubicación de tabiques, artefactos, instalaciones y terminaciones, incluyendo verificaciones contra la obra existente.

B. Materiales y productos

Hilos, cordeles, clavos, marcadores removibles, cintas de señalización y elementos de referencia que no dañen las superficies existentes.

C. Equipos y medios auxiliares

Nivel láser y/o nivel óptico, cinta métrica calibrada, escuadras, plomadas, distanciómetro y herramientas de marcado.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Técnico de obra/capataz con experiencia en replanteos, oficiales y ayudantes; intervención de profesional responsable cuando existan discrepancias dimensionales.

Procedimiento de ejecución:

1. Relevar dimensiones reales, niveles, plomos, espesores y ubicación de instalaciones visibles.
2. Contrastar el relevamiento con planos y planillas; registrar y comunicar discrepancias antes de ejecutar.
3. Establecer ejes y puntos fijos protegidos fuera de zonas de demolición.
4. Marcar límites de cada intervención, niveles de piso terminado y referencias para cielorrasos e instalaciones.
5. Solicitar aprobación del replanteo por la Fiscalización antes de iniciar trabajos irreversibles.

E. Control de calidad y verificación

Control cruzado de diagonales, cotas, niveles y alineaciones; tolerancia general de replanteo ± 5 mm, salvo exigencia más restrictiva de planos o equipos.

DESMONTE DE AZULEJO Y PISO

A. Descripción y alcance

Comprende el desmontaje/demolición controlada de revestimientos cerámicos y/o pisos indicados, incluyendo adhesivos o morteros sueltos, segregación, acarreo interno y disposición de escombros hasta el punto de retiro autorizado, sin dañar soportes ni instalaciones que permanezcan.

B. Materiales y productos

Lonas, placas de protección, bolsas o recipientes resistentes para escombros y consumibles para control de polvo.

C. Equipos y medios auxiliares

Martillos manuales, espátulas, cortadora con aspiración cuando sea necesaria, rotomartillo liviano, aspiradora industrial y medios de acarreo.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficiales de demolición/albañilería y ayudantes entrenados en desmontaje selectivo y detección de instalaciones ocultas.

Procedimiento de ejecución:

1. Delimitar el área y comprobar ausencia de servicios activos en el plano de demolición.
2. Proteger carpinterías, pisos y mobiliario adyacente.
3. Realizar cortes perimetrales para separar áreas a conservar.
4. Retirar piezas de manera progresiva, preferentemente con herramientas de bajo impacto; no golpear elementos estructurales.
5. Eliminar únicamente material suelto o incompatible del soporte; reparar daños imputables al Contratista.
6. Clasificar, acopiar y retirar escombros sin sobrecargar losas ni circulaciones.

E. Control de calidad y verificación

El sustrato deberá quedar firme, libre de partes sueltas, sin daños en cañerías, conductos, estructura o terminaciones adyacentes.

DESMONTAJE DE ALFOMBRA Y DEMOLICIÓN DE CARPETA CON RETIRO DE ESCOMBRO DESDE AZOTEA

A. Descripción y alcance

Comprende el desmontaje de alfombra, zócalos y adhesivos asociados, más la demolición de la carpeta indicada y el retiro controlado de todos los residuos desde el nivel de trabajo/azotea hasta disposición autorizada.

B. Materiales y productos

Protecciones de circulación, bolsas/sacos para escombros, lonas y medios de contención de polvo.

C. Equipos y medios auxiliares

Cuchillas y raspadores, martillo demoledor liviano con control de vibración, aspiradora industrial, carros/plataformas de acarreo y, si corresponde, sistema de izaje o descenso autorizado.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficiales y ayudantes para desmontaje y demolición selectiva; operador habilitado para cualquier equipo de izaje.

Procedimiento de ejecución:

1. Aislar el sector y proteger rutas de retiro.
2. Cortar y enrollar la alfombra en paños manejables; retirar adhesivos que impidan la demolición.
3. Definir espesor de carpeta a retirar y ejecutar cortes de borde para evitar fisuras fuera del área.
4. Demoler en paños pequeños con herramientas de bajo impacto, preservando la losa estructural.
5. Retirar escombros en cargas controladas; queda prohibido acumular material generando sobrecargas puntuales.
6. Limpiar y entregar la base lista para evaluación del nuevo sistema de piso.

E. Control de calidad y verificación

No se admitirán daños en la losa, instalaciones embutidas ni bordes de áreas contiguas. La base deberá quedar libre de residuos y material desadherido.

DESMONTE Y RECUPERACION DE PISO PARQUET

A. Descripción y alcance

Comprende el desmontaje cuidadoso del parquet existente destinado a recuperación, identificación, limpieza inicial, clasificación, embalaje y acopio protegido para su posterior reutilización.

B. Materiales y productos

Etiquetas, separadores, film o cajas de protección y material de apilado seco.

C. Equipos y medios auxiliares

Espátulas, palancas finas, herramientas manuales no destructivas, raspadores y aspiradora.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Carpintero/parquetero experimentado y ayudantes instruidos en recuperación de piezas.

Procedimiento de ejecución:

1. Definir con la Fiscalización los paños a recuperar y documentar estado inicial.
2. Retirar zócalos o remates con cuidado.
3. Despegar las piezas progresivamente evitando roturas, astillados y deformaciones.
4. Eliminar excesos de adhesivo que impidan apilado sin reducir espesor útil de la madera.
5. Clasificar piezas recuperables, reparables y descartables; registrar cantidades.
6. Acondicionar en paquetes ventilados, protegidos de humedad, sol y deformación, en el lugar de acopio aprobado.

E. Control de calidad y verificación

Se considerará recuperable la pieza íntegra, estable y con espesor suficiente para recolocación y pulido. Las pérdidas atribuibles a mala técnica del Contratista no generarán reconocimiento adicional.

DESMONTE DE CIELORRASO

A. Descripción y alcance

Comprende el desmontaje selectivo del cielorraso existente, perfilería secundaria y accesorios indicados, preservando estructura, instalaciones y componentes que deban permanecer o recuperarse.

B. Materiales y productos

Lonas, placas de protección, bolsas y elementos de etiquetado para piezas recuperables.

C. Equipos y medios auxiliares

Escaleras/plataformas seguras, herramientas manuales, atornilladores, aspiración de polvo.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficiales de construcción en seco y ayudantes con experiencia en desmontajes interiores.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar instalaciones sobre cielorraso y desenergizar circuitos que interfieran.
2. Retirar luminarias/rejillas solo cuando estén incluidos o coordinados con otros ítems.
3. Desmontar placas desde accesos seguros, evitando desprendimientos súbitos.
4. Retirar perfiles solo en el alcance indicado y asegurar elementos que permanezcan.
5. Clasificar residuos y limpiar el plenum y el área inferior.

E. Control de calidad y verificación

No se admitirán daños a instalaciones, estructura, muros o cielorrasos contiguos que permanezcan.

DESMONTE DE ARTEFACTOS SANITARIOS

A. Descripción y alcance

Comprende desconexión, desmontaje y retiro de artefactos sanitarios y accesorios existentes indicados, incluyendo cierre temporal seguro de alimentaciones y desagües.

B. Materiales y productos

Tapones/capuchones temporales, empaques, elementos de señalización y protección.

C. Equipos y medios auxiliares

Llaves sanitarias, herramientas manuales, recipientes de contención y medios de acarreo.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial sanitario/plomero y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Cerrar y verificar las llaves de alimentación; drenar conexiones.
2. Desconectar flexibles, sifones, descargas, anclajes y sellados sin dañar cañerías a conservar.
3. Retirar piezas de forma controlada y clasificar las que la Contratante indique conservar.
4. Taponar inmediatamente las bocas de agua y desagüe para evitar fugas, ingreso de residuos y olores.
5. Limpiar el área y comunicar cualquier deterioro oculto detectado.

E. Control de calidad y verificación

Las redes que permanezcan deberán quedar estancas, protegidas y sin daños.

DESMONTE DE CHAPA FENOLICA EXISTENTE

A. Descripción y alcance

Comprende el desmontaje de chapas fenólicas existentes, fijaciones y elementos secundarios asociados indicados, preservando el soporte que deba permanecer.

B. Materiales y productos

Protecciones y elementos de embalaje si la Contratante solicita recuperación.

C. Equipos y medios auxiliares

Atornilladores, llaves, herramientas manuales y plataformas de trabajo seguras.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Carpintero/oficial montador y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Identificar puntos de fijación y secuencia de desmontaje.
2. Asegurar cada placa antes de liberar fijaciones para evitar caída o alabeo.
3. Retirar perfiles o refuerzos únicamente si forman parte del alcance.
4. Clasificar materiales según instrucción de la Fiscalización y retirar residuos.

E. Control de calidad y verificación

El soporte existente deberá quedar estable y libre de fijaciones peligrosas o salientes.

DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SEÑALES DÉBILES Y CCTV

A. Descripción y alcance

Comprende el desmontaje selectivo de conductores, canalizaciones, artefactos, cajas y componentes de señales débiles/CCTV indicados, manteniendo operativos y protegidos los circuitos que continúen en servicio.

B. Materiales y productos

Tapas ciegas, terminales, etiquetas, precintos y materiales de aislación aprobados.

C. Equipos y medios auxiliares

Instrumentos de medición eléctrica CAT apropiada, herramientas aisladas, etiquetadora y medios de acceso.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Electricista matriculado/habilitado conforme normativa paraguaya y técnico de corrientes débiles, con ayudantes calificados.

Procedimiento de ejecución:

1. Relevar y etiquetar circuitos/equipos antes de intervenir.
2. Coordinar cortes de servicio y aplicar bloqueo/etiquetado.
3. Verificar ausencia de tensión con instrumento adecuado.
4. Desconectar desde origen o punto seguro, evitando conductores abandonados energizados.
5. Retirar componentes previstos y sellar/proteger cajas o canalizaciones que queden.
6. Realizar pruebas de continuidad/aislamiento de los circuitos que permanecen y actualizar identificación.

E. Control de calidad y verificación

No se admitirán conductores energizados sin uso, empalmes improvisados, cajas abiertas ni pérdida de servicio en circuitos no incluidos.

3.2 ALBAÑILERÍA Y BASES

CONTRAPISO

A. Descripción y alcance

Comprende ejecución de contrapiso cementicio en las áreas indicadas, con espesor y pendientes según niveles de proyecto, incluyendo preparación de base, maestras, juntas necesarias y curado.

B. Materiales y productos

Cemento Portland, agregado limpio de granulometría apropiada, arena y agua limpia.

Aditivos únicamente con aprobación previa y ficha técnica.

C. Equipos y medios auxiliares

Mezcladora, reglas, niveles/láser, compactadores manuales y herramientas de albañilería.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial albañil y ayudantes con experiencia en pisos y nivelación.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar cota de losa/base y nivel de piso terminado; definir espesores.
2. Limpiar y preparar la base; colocar separaciones o puente de adherencia según sistema definido.
3. Ejecutar maestras y pendientes hacia desagües cuando corresponda.
4. Colocar mezcla por paños, compactar, reglear y evitar zonas huecas.
5. Curar y proteger; no habilitar tránsito ni ejecutar carpeta hasta alcanzar condición suficiente.

E. Control de calidad y verificación

Nivel y pendientes según proyecto; superficie estable y homogénea, sin disgregación ni fisuras perjudiciales. Desviación de nivel no mayor a ± 5 mm bajo regla de 2 m salvo exigencia específica.

CARPETA

A. Descripción y alcance

Comprende ejecución de carpeta cementicia de regularización apta para recibir el piso final, con espesor, cota, planeidad y terminación compatibles con porcelanato, vinílico, parquet u otra terminación prevista.

B. Materiales y productos

Mortero cementicio de arena fina limpia y cemento Portland.

Puente de adherencia/aditivo aprobado cuando el sistema sea adherido.

C. Equipos y medios auxiliares

Mezcladora, reglas de aluminio, nivel láser, fratachos y equipos de medición de humedad cuando el revestimiento lo exija.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial albañil de pisos y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar nivel final requerido considerando espesor del revestimiento y adhesivo.
2. Preparar base limpia y firme; ejecutar puente de adherencia si corresponde.
3. Tender maestras, colocar y compactar mortero; reglear a plano.
4. Fratar sin lechadas superficiales excesivas.
5. Curar y permitir secado; antes de pisos sensibles a humedad, medir condición del sustrato según requerimiento del sistema.

E. Control de calidad y verificación

Planeidad suficiente para el acabado: como referencia, variación máxima 3 mm bajo regla de 2 m para pisos rígidos y la exigida por el fabricante para pisos vinílicos/parquet.

MAMPOSTERÍA LADRILLO HUECO 0,15

A. Descripción y alcance

Comprende suministro y ejecución de mampostería de ladrillo hueco de espesor nominal 0,15 m, incluyendo replanteo, mortero, anclajes, encuentros, cortes, dinteles menores si estuvieran indicados y limpieza.

B. Materiales y productos

Ladrillos cerámicos huecos regulares, sanos y sin fisuras perjudiciales.

Mortero de asiento compatible, dosificado de manera uniforme y con agua limpia.

Anclajes, mallas o conectores galvanizados en encuentros cuando lo indiquen planos o la Fiscalización.

C. Equipos y medios auxiliares

Mezcladora, herramientas de albañilería, nivel, plomada, regla y cortadora apropiada.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial albañil y ayudante, supervisados por capataz.

Procedimiento de ejecución:

1. Replantear caras y vanos, verificar base firme y humedecer cuando corresponda.
2. Ejecutar hiladas trabadas, con juntas completas y espesor uniforme; controlar nivel y plomo en forma permanente.
3. Resolver encuentros con muros/pilares mediante anclajes adecuados sin afectar elementos estructurales.
4. No cargar la mampostería ni ejecutar rozas agresivas antes de alcanzar resistencia suficiente.
5. Dejar superficies preparadas para revoques y limpiar mortero excedente.

E. Control de calidad y verificación

Plomo, nivel, alineación, trabazón y juntas completas. Tolerancia orientativa de plomo: máximo 5 mm por 3 m, salvo plano más exigente.

REVOQUE HIDROFUGO

A. Descripción y alcance

Comprende ejecución de revoque con capa hidrófuga en las superficies indicadas, incluyendo preparación, azotado/capa de adherencia cuando corresponda, mortero hidrófugo y terminación compatible con el revestimiento final.

B. Materiales y productos

Cemento y arena limpia de granulometría apropiada.

Aditivo hidrófugo integral de fabricante reconocido, dosificado según ficha técnica.

Agua limpia y materiales de puente de adherencia si son necesarios.

C. Equipos y medios auxiliares

Mezcladora, herramientas de albañilería, reglas, fratachos y medios de curado.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial albañil especializado en revoques y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Sanear y limpiar el soporte, eliminar polvo y partes flojas; humedecer sin saturar.
2. Preparar mortero en dosificación controlada; no redosificar mezclas iniciadas.
3. Aplicar capa continua, compacta y sin interrupciones que generen vías de agua, tratando encuentros y pasatubos.
4. Reglear y terminar al plano requerido para recibir revestimiento.
5. Curar y proteger de secado acelerado; reparar fisuras o discontinuidades antes de cubrir.

E. Control de calidad y verificación

Superficie continua, adherida, sin fisuras, oquedades ni zonas pulverulentas. Podrá requerirse prueba de humectación localizada antes de recibir terminaciones.

3.3 PISOS Y REVESTIMIENTOS

REACONDICIONAMIENTO DE PISO PORCELANATO 0,60X0,60 PULIDO

A. Descripción y alcance

Comprende provisión y colocación de piso de porcelanato pulido 0,60 x 0,60 m, de primera calidad, incluyendo adhesivo, cortes, juntas, pastina, remates y limpieza final.

B. Materiales y productos

Porcelanato 600 x 600 mm, rectificado cuando corresponda al diseño, homogéneo en tono/calibre y aprobado mediante muestra.

Adhesivo cementicio mejorado compatible con porcelanato y sustrato.

Pastina de baja absorción y color aprobado; perfiles/remates donde indiquen planos.

Separadores o sistema de nivelación no permanente.

C. Equipos y medios auxiliares

Cortadora de mesa o disco diamantado, mezclador de bajas revoluciones, llana dentada, ventosas, nivel láser, maza de goma y sistema de nivelación.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Colocador especializado en porcelanato y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Comprobar planeidad, resistencia, limpieza y humedad del soporte.
2. Realizar replanteo para minimizar recortes y mantener ejes/juntas según diseño aprobado.
3. Preparar adhesivo según fabricante; aplicar con llana adecuada y doble encolado cuando formato/condición lo requiera.
4. Asentar piezas sin vacíos perjudiciales, controlando nivel, alineación y ancho uniforme de junta.
5. Respetar juntas estructurales y de movimiento; no puentearlas con el revestimiento.
6. Rejuntar luego del tiempo indicado, limpiar sin atacar el pulido y proteger hasta recepción.

E. Control de calidad y verificación

Piezas sin fisuras, astillados ni diferencias inadmisibles de tono; juntas uniformes; sonido hueco generalizado no aceptable; planeidad y cejas dentro de tolerancias del sistema y fabricante.

REACONDICIONAMIENTO DE PISO VINÍLICO

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de piso vinílico de uso comercial, incluyendo preparación fina del sustrato, nivelación localizada, adhesivo o sistema de unión especificado, cortes, remates y limpieza.

B. Materiales y productos

Piso vinílico de uso comercial, color/diseño y clase de uso aprobados por la Contratante.

Adhesivo recomendado por el fabricante, de bajas emisiones para interiores cuando sea aplicable.

Compuesto autonivelante o reparador compatible para correcciones locales.

Perfiles de transición/remate del sistema.

C. Equipos y medios auxiliares

Regla de planeidad, higrómetro o equipo de ensayo de humedad apropiado, rodillo pesado, cuchillas, escuadras y herramientas del fabricante.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Instalador especializado en pisos resilientes y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Acondicionar material y recinto según temperatura/humedad del fabricante.
2. Verificar humedad y planeidad de la carpeta; corregir poros, juntas y desniveles.
3. Replantar sentido y modulación para evitar tiras estrechas y variaciones visuales.
4. Aplicar adhesivo con llana recomendada respetando tiempo de oreo o instalar el sistema click si el producto aprobado lo requiere.
5. Colocar piezas sin burbujas; rodillar en las direcciones requeridas.
6. Ejecutar remates, limpiar y restringir tránsito durante el curado del adhesivo.

E. Control de calidad y verificación

No se admitirán burbujas, bordes levantados, juntas abiertas, telegraphing excesivo del soporte, manchas de adhesivo o diferencias de tono no previstas.

REACONDICIONAMIENTO DE PISO CERÁMICO

A. Descripción y alcance

Comprende provisión y colocación de piso cerámico en formato, color y terminación aprobados, incluyendo adhesivo/mortero, cortes, juntas, pastina y limpieza.

B. Materiales y productos

Baldosas cerámicas de primera calidad, mismo lote o tono/calibre compatible.

Adhesivo cementicio apropiado al tipo de baldosa y sustrato.

Pastina de color aprobado y perfiles de remate cuando correspondan.

C. Equipos y medios auxiliares

Cortadora, llana dentada, mezclador, nivel, regla y maza de goma.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Colocador de cerámicos y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar soporte seco, limpio, firme y plano.
2. Replantear paños y juntas conforme ejes visibles.
3. Aplicar adhesivo dentro de su tiempo abierto y asentar piezas con cobertura suficiente.
4. Mantener juntas uniformes y respetar juntas de movimiento.
5. Rejuntar, limpiar y proteger el piso hasta su habilitación.

E. Control de calidad y verificación

Piso alineado, nivelado, sin piezas flojas, quebradas, manchas ni cejas excesivas.

DESMONTE DE AZULEJOS (TRABAJO EN ALTURA)

A. Descripción y alcance

Comprende desmontaje controlado de azulejos en caja de escalera/ascensor con trabajo en altura, incluyendo medios de acceso certificados, contención de caída de objetos, protección de circulaciones, retiro de morteros sueltos y escombros.

B. Materiales y productos

Mallas/lonas de contención, protecciones rígidas, cintas y barreras de exclusión.

C. Equipos y medios auxiliares

Andamio certificado o plataforma elevadora adecuada, sistema de protección contra caídas, herramientas manuales/rotomartillo liviano y aspiración.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficiales de demolición con capacitación en trabajo en altura; persona competente para montaje/inspección de andamios cuando aplique.

Procedimiento de ejecución:

1. Elaborar análisis de riesgo y plan de acceso; aislar niveles inferiores y rutas expuestas.
2. Montar e inspeccionar andamio/plataforma sobre base estable; instalar barandas, rodapiés y anclajes requeridos.
3. Verificar instalaciones ocultas y realizar cortes perimetrales.
4. Desmontar de arriba hacia abajo en paños pequeños, evitando caída libre de piezas.
5. Descender escombros en recipientes controlados; prohibido arrojarlos.
6. Sanear el soporte y retirar medios auxiliares solo después de limpieza e inspección.

E. Control de calidad y verificación

Soporte sin daños estructurales ni partes sueltas; área inferior protegida durante toda la intervención y registro de inspección de medios de acceso.

REVOQUE EXTERIOR

A. Descripción y alcance

Comprende ejecución de revoque exterior completo en superficies indicadas, incluyendo preparación del soporte, capas necesarias, regleado, terminación y curado.

B. Materiales y productos

Cemento, cal si corresponde al sistema, arena limpia y agua apta.

Puentes de adherencia, mallas de refuerzo en encuentros o reparaciones cuando sean necesarios y aprobados.

C. Equipos y medios auxiliares

Mezcladora, reglas, niveles, fratachos, herramientas de albañilería y medios de acceso.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial albañil revocador y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Picar o sanear partes flojas; limpiar y humedecer el soporte.
2. Ejecutar fajas/maestras para asegurar planeidad y espesor.
3. Aplicar capas compatibles, respetando tiempos entre capas y espesores máximos por mano.
4. Reglear, fratar y resolver aristas, encuentros y juntas sin fisuras.
5. Curar y proteger de lluvia, sol o corrientes de aire intensas durante el período inicial.

E. Control de calidad y verificación

Planeidad, plomo, adherencia y homogeneidad de textura; no se admitirán fisuras, desprendimientos, oquedades ni eflorescencias visibles.

REACONDICIONAMIENTO DE REVESTIMIENTO 10X10 COLOR NEGRO

A. Descripción y alcance

Comprende provisión y colocación de revestimiento de formato 10 x 10 cm color negro en superficies indicadas de caja de escalera/ascensor, incluyendo adhesivo, cortes, juntas, pastina, remates y medios de acceso.

B. Materiales y productos

Revestimiento cerámico/porcelánico 100 x 100 mm, color negro uniforme y aprobado.

Adhesivo apto para revestimiento vertical y sustrato, con resistencia al deslizamiento.

Pastina de color aprobado, resistente a manchas y compatible con la pieza.

Perfiles de terminación en aristas cuando se indiquen.

C. Equipos y medios auxiliares

Andamios/plataformas certificados, cortadora, llana dentada, nivel láser y herramientas de rejuntado.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Colocador de revestimientos y ayudantes capacitados en trabajo en altura cuando corresponda.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar plomo, planeidad, curado y limpieza del revoque soporte.
2. Replantear modulación para mantener líneas continuas y recortes simétricos.
3. Aplicar adhesivo con técnica que garantice cobertura suficiente en vertical.
4. Colocar piezas con juntas uniformes, controlando deslizamiento y alineación.
5. Respetar juntas estructurales y sellar cambios de plano según sistema.
6. Rejuntar, limpiar y proteger hasta curado.

E. Control de calidad y verificación

Paños aplomados y alineados, piezas firmes, juntas uniformes y color homogéneo; no se admitirán desprendimientos, cejas excesivas ni piezas fisuradas.

REVOQUE INTERIOR

A. Descripción y alcance

Comprende ejecución de revoque interior completo en superficies indicadas, incluyendo preparación del soporte, capas necesarias, regleado, terminación y curado.

B. Materiales y productos

Cemento, cal si corresponde al sistema, arena limpia y agua apta.

Puentes de adherencia, mallas de refuerzo en encuentros o reparaciones cuando sean necesarios y aprobados.

C. Equipos y medios auxiliares

Mezcladora, reglas, niveles, fratachos, herramientas de albañilería y medios de acceso.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial albañil revocador y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Picar o sanear partes flojas; limpiar y humedecer el soporte.
2. Ejecutar fajas/maestras para asegurar planeidad y espesor.
3. Aplicar capas compatibles, respetando tiempos entre capas y espesores máximos por mano.
4. Reglear, fratar y resolver aristas, encuentros y juntas sin fisuras.
5. Curar y proteger de lluvia, sol o corrientes de aire intensas durante el período inicial.

E. Control de calidad y verificación

Planeidad, plomo, adherencia y homogeneidad de textura; no se admitirán fisuras, desprendimientos, oquedades ni eflorescencias visibles.

3.4 INSTALACIONES Y ARTEFACTOS SANITARIOS

PROVISION DE ARTEFACTOS SANITARIOS, PAPELERA, PORTA PAPEL, JABONERA

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de accesorios sanitarios indicados (papelera, portapapel, jabonera y accesorios asociados), completos con fijaciones, herrajes y sellos.

B. Materiales y productos

Accesorios de calidad comercial/institucional, resistentes a corrosión y limpieza frecuente, acabado y modelo aprobados.

Tornillería inoxidable o anticorrosiva y tarugos adecuados al soporte.

C. Equipos y medios auxiliares

Taladro con brocas apropiadas, nivel, detector de instalaciones ocultas y herramientas manuales.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial instalador/sanitario y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Confirmar ubicación y altura con planos y criterios de accesibilidad.
2. Detectar cañerías/cables ocultos antes de perforar.
3. Marcar, perforar y fijar con anclajes adecuados al soporte; usar refuerzos en tabiques livianos.
4. Alinear, nivelar, ajustar herrajes y limpiar.

E. Control de calidad y verificación

Accesorios firmes, nivelados, sin juego, rayas ni daños; ubicación uniforme y compatible con uso del recinto.

PROVISIÓN DE INODORO, BACHA INCLUYENDO ACCESORIOS

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de inodoro y bacha/lavatorio, incluyendo asientos, válvulas, sifones, flexibles, desagües, fijaciones, sellados y todos los accesorios para funcionamiento completo.

B. Materiales y productos

Inodoro y bacha de porcelana sanitaria o material aprobado, primera calidad, color uniforme.

Asiento/tapa, válvulas, sifón, flexibles, conexiones y selladores sanitarios compatibles.

Elementos de fijación resistentes a corrosión.

C. Equipos y medios auxiliares

Herramientas sanitarias, nivel, llave dinamométrica cuando corresponda, equipo para prueba de estanqueidad.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Plomero/oficial sanitario calificado y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar posición y estado de puntos de agua/desagüe.
2. Presentar el artefacto sin carga, comprobar nivel y compatibilidad.
3. Instalar conexiones y sellos sin tensiones; fijar sin fisurar la porcelana.
4. Conectar alimentación y descarga; sellar encuentros con material sanitario antihongos.
5. Realizar varias descargas y prueba de estanqueidad; ajustar caudal y eliminar fugas.

E. Control de calidad y verificación

Sin fugas, oscilaciones, fisuras ni defectos de esmalte; descarga completa, sifonado correcto y superficies fácilmente higienizables.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA Y GRANITO

A. Descripción y alcance

Comprende provisión y colocación de mesada de granito natural, incluyendo medición, plantilla, cortes para bachas/griferías, cantos, pulido, soportes, fijaciones, sellado y remates.

B. Materiales y productos

Granito de espesor y color aprobados, sin fisuras abiertas ni reparaciones visibles inaceptables.

Soportes metálicos o estructura de apoyo protegida contra corrosión cuando corresponda.

Adhesivo/sellador neutro compatible con piedra natural y humedad.

C. Equipos y medios auxiliares

Equipos de corte y pulido con disco diamantado, plantillas, nivel, ventosas y herramientas de montaje.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Marmolero especializado y ayudantes de montaje.

Procedimiento de ejecución:

1. Tomar medidas definitivas una vez terminados soportes y muros.
2. Fabricar con plantilla, mecanizar huecos y pulir cantos en taller.
3. Verificar apoyos continuos o soportes a distancias adecuadas; corregir desniveles.
4. Montar evitando esfuerzos puntuales, nivelar y fijar.
5. Sellar juntas contra muros y alrededor de bachas; limpiar con productos no agresivos.

E. Control de calidad y verificación

Mesada nivelada, estable, sin fisuras, bordes cortantes ni diferencias visibles de acabado; juntas finas y selladas.

PROVISIÓN DE GRIFERIAS

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de griferías completas, con flexibles, aireadores, válvulas y accesorios necesarios, compatibles con presión y artefactos existentes/nuevos.

B. Materiales y productos

Grifería de calidad institucional, cuerpo metálico resistente a corrosión, acabado aprobado.

Flexibles certificados, juntas y selladores aptos para agua potable.

C. Equipos y medios auxiliares

Herramientas sanitarias, manómetro si se requiere y materiales de protección de acabados.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Plomero/oficial sanitario.

Procedimiento de ejecución:

1. Purgar líneas antes de conectar la grifería.
2. Instalar juntas y fijaciones sin marcar el acabado.
3. Conectar flexibles sin torsiones ni radios forzados.
4. Abrir alimentación gradualmente, verificar estanqueidad, caudal y accionamiento.
5. Limpiar aireadores y superficies antes de recepción.

E. Control de calidad y verificación

Funcionamiento suave, sin goteos ni fugas, correcta orientación y acabado intacto.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CONEXIONES DE AGUA CORRIENTE

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de conexiones de agua corriente desde los puntos disponibles hasta artefactos previstos, incluyendo cañerías, accesorios, llaves, soportes, sellos y pruebas.

B. Materiales y productos

Tuberías y accesorios aptos para agua potable y presión de servicio, de un mismo sistema compatible.

Llaves de paso, soportes y elementos de unión aprobados.

C. Equipos y medios auxiliares

Herramientas del sistema de tuberías, manómetro, bomba de prueba si se requiere y elementos de corte.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Instalador sanitario/plomero calificado.

Procedimiento de ejecución:

1. Relevar ruta, interferencias y puntos de conexión.
2. Cortar servicio y drenar; ejecutar trazado accesible y protegido.
3. Realizar uniones con procedimiento específico del material; sostener tuberías sin tensiones.
4. Instalar llaves de corte accesibles y proteger pasos por elementos constructivos.
5. Presurizar y efectuar prueba de estanqueidad antes de cerrar rozas o cielorrasos.

E. Control de calidad y verificación

Sistema estanco, soportado, sin vibraciones ni interferencias; presión y caudal adecuados en el punto de consumo.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJO CON CINTA LED

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de espejo con iluminación LED integrada o cinta LED perimetral según diseño, incluyendo espejo, soporte, fuente/driver, cableado de conexión, fijaciones y sellos.

B. Materiales y productos

Espejo de seguridad o con respaldo protector, bordes pulidos y espesor adecuado al formato.

Sistema LED de tensión segura y grado de protección compatible con baño, driver accesible para mantenimiento.

Fijaciones mecánicas y silicona neutra compatible con espejos.

C. Equipos y medios auxiliares

Nivel láser, herramientas de fijación, multímetro y equipos de prueba eléctrica.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Vidriero/montador y electricista habilitado para la conexión eléctrica.

Procedimiento de ejecución:

1. Confirmar dimensiones, cotas y salida eléctrica.
2. Preparar soporte plano y seco; instalar fijaciones mecánicas o sistema certificado.
3. Montar espejo sin tensiones ni puntos de contacto rígido.
4. Instalar LED y driver en ubicación ventilada/accesible; realizar conexiones en caja.
5. Probar encendido, uniformidad lumínica y seguridad eléctrica; sellar bordes donde corresponda.

E. Control de calidad y verificación

Espejo plano, sin distorsiones, manchas o bordes dañados; iluminación continua, sin parpadeo y con conexiones inaccesibles al usuario.

REACONDICIONAMIENTO DE EXTRACTOR

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de extractor de aire para sanitario, incluyendo equipo, rejilla, conducto corto/conexión a conducto existente cuando corresponda, soporte, antivibratorios, cableado y comando.

B. Materiales y productos

Extractor de caudal y presión adecuados al recinto, con nivel sonoro apropiado para área del salón protocolar.

Conductos, rejillas, sellos, abrazaderas y accesorios compatibles.

Cableado y protección eléctrica según potencia del equipo.

C. Equipos y medios auxiliares

Taladro, herramientas de montaje, multímetro, anemómetro para verificación de caudal cuando sea exigido.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Técnico HVAC/montador y electricista habilitado.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar ruta de descarga y disponibilidad de reposición de aire.
2. Montar el equipo rígidamente o con antivibratorios, evitando transmisión de vibraciones al cielorraso.
3. Conectar conducto con uniones estancas y descarga efectiva al punto previsto.
4. Ejecutar alimentación y comando en caja adecuada.
5. Probar sentido de flujo, ruido, vibración y extracción; ajustar rejilla.

E. Control de calidad y verificación

Funcionamiento continuo, sin vibraciones anormales ni retorno de aire; extracción perceptible y, si se exige, caudal dentro de $\pm 10\%$ del valor de diseño/fabricante.

REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE

A. Descripción y alcance

Comprende inspección, diagnóstico y reacondicionamiento de la instalación existente de agua corriente dentro del área intervenida, incluyendo sustitución de tramos/accesorios defectuosos, fijaciones, llaves, limpieza y pruebas.

B. Materiales y productos

Tuberías, accesorios, válvulas, sellos y soportes compatibles con el sistema existente y aptos para agua potable.

C. Equipos y medios auxiliares

Manómetro, bomba de prueba, herramientas de tubería y detector de fugas cuando resulte útil.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Plomero experimentado en instalaciones existentes, con ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Relevar materiales, diámetros, llaves y puntos de fuga/obstrucción.
2. Aislar por sectores para minimizar interrupción del servicio.
3. Retirar componentes deteriorados y limpiar puntos de empalme.
4. Reponer con materiales compatibles, mejorar soportes y accesibilidad de llaves.
5. Purgar, presurizar y realizar prueba de estanqueidad; corregir cualquier pérdida.

E. Control de calidad y verificación

Ausencia de fugas, presión y caudal adecuados, llaves operables y soportes firmes.

REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL

A. Descripción y alcance

Comprende inspección, limpieza y reacondicionamiento del sistema de desagüe cloacal del área, incluyendo sustitución de piezas deterioradas, corrección de pendientes/uniones accesibles, sellado y pruebas de escurrimiento.

B. Materiales y productos

Tuberías y accesorios sanitarios compatibles con la red existente, juntas, abrazaderas y sellos aprobados.

C. Equipos y medios auxiliares

Sonda/serpentina, equipo de limpieza, nivel, herramientas de tubería y elementos para prueba hidráulica o de escurrimiento.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Plomero/oficial sanitario experimentado.

Procedimiento de ejecución:

1. Inspeccionar registros, sifones, pendientes y uniones; identificar obstrucciones y fugas.
2. Proteger bocas durante obra para impedir ingreso de escombros.
3. Limpiar y desobstruir; reemplazar componentes fisurados o con juntas deficientes.
4. Restablecer pendientes y soportes donde sean accesibles.
5. Realizar descarga simultánea/ensayo de escurrimiento y verificar estanqueidad y ausencia de retornos/olores.

E. Control de calidad y verificación

Escurrimiento libre, sin fugas, gorgoteos anormales, retornos ni olores por pérdida de sello hidráulico.

3.5 PARQUET, MADERA Y CHAPA FENÓLICA

REACONDICIONAMIENTO DE PISO PARQUET

A. Descripción y alcance

Comprende provisión y colocación de piso parquet de madera, incluyendo selección, aclimatación, preparación del soporte, adhesivo o fijación, cortes, lijado, sellado/barnizado o terminación compatible con el existente y limpieza.

B. Materiales y productos

Parquet de madera seca y estabilizada, especie, dimensiones, tono y clasificación aprobados.

Adhesivo específico para parquet compatible con el soporte y condiciones de humedad.

Sellador, barniz o sistema de terminación de alta resistencia para tránsito interior, de bajas emisiones cuando sea posible.

C. Equipos y medios auxiliares

Medidor de humedad de madera y sustrato, sierra, lijadoras con aspiración, herramientas de colocación y pulido.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Parquetero/carpintero especializado y ayudantes.

Procedimiento de ejecución:

1. Medir humedad de madera y sustrato; aclimatar piezas en el recinto.

2. Regularizar y limpiar la base; resolver barrera de vapor/humedad si el sistema lo exige.
3. Replantear sentido y paños; distribuir variaciones naturales de tono.
4. Aplicar adhesivo por sectores y colocar piezas manteniendo juntas perimetrales de movimiento.
5. Luego del curado, lijar progresivamente, aspirar y aplicar sistema de sellado/terminación según fabricante.
6. Proteger el piso hasta recepción.

E. Control de calidad y verificación

Superficie estable, sin piezas sueltas, alabeadas ni juntas abiertas; acabado uniforme, sin marcas de lijado o contaminación. Humedad dentro de rango recomendado para la especie y ambiente.

REUTILIZACION DE PISO PARQUET

A. Descripción y alcance

Comprende selección, preparación y recolocación del parquet recuperado, completando piezas faltantes compatibles cuando el contrato lo contemple, con adhesión, ajustes, lijado y terminación final integrada.

B. Materiales y productos

Piezas de parquet recuperadas y aprobadas.

Adhesivo, masilla de madera, sellador y acabado compatibles con la madera existente.

Piezas de reposición de especie, dimensión y apariencia equivalente solo cuando sean autorizadas.

C. Equipos y medios auxiliares

Medidor de humedad, lijadoras con aspiración, sierras, herramientas de ajuste y rodillos/aplicadores de acabado.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Parquetero especializado y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Aclimatar y clasificar las piezas recuperadas por dimensión/tono.
2. Eliminar adhesivo residual sin comprometer espesor útil.
3. Preparar sustrato seco, firme y plano.
4. Recolocar respetando patrón existente y juntas; reemplazar solo piezas no aptas con autorización.
5. Lijar el conjunto para unificar niveles; masillar pequeñas juntas compatibles.
6. Aplicar sellador y acabado en manos suficientes, respetando curado.

E. Control de calidad y verificación

Integración visual razonable con el parquet existente, piezas firmes y planas, terminación uniforme sin bordes levantados.

REACONDICIONAMIENTO DE CHAPA FENOLICA DE 16MM CON REFUERZO METÁLICO Y PINTURA ANTICORROSIVA

A. Descripción y alcance

Comprende provisión y colocación de chapa fenólica de 16 mm con estructura/refuerzo metálico, incluyendo corte, montaje, fijaciones, tratamiento de bordes y pintura anticorrosiva de todos los componentes metálicos.

B. Materiales y productos

Chapa fenólica 16 mm de calidad estructural/interior según uso previsto, caras sanas y bordes protegidos.

Perfiles/tubos de acero de sección suficiente según detalle aprobado.

Fijaciones galvanizadas/inoxidables compatibles con madera y acero.

Imprimación anticorrosiva y acabado protector para metal.

C. Equipos y medios auxiliares

Sierra circular, taladro/atornillador, equipo de soldadura cuando el detalle lo requiera, esmeril y equipos de pintura.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Carpintero/montador, soldador calificado cuando existan uniones soldadas y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Relevar medidas y fabricar bastidor metálico escuadrado.
2. Limpiar cordones y superficies de acero; aplicar sistema anticorrosivo en taller y retocar después del montaje.
3. Cortar chapas con herramientas adecuadas y sellar cantos expuestos.
4. Fijar a la estructura con separación regular evitando abombamientos; dejar juntas técnicas necesarias.
5. Alinear, nivelar, rematar tornillos y reparar daños de pintura.

E. Control de calidad y verificación

Panel firme, plano, sin delaminaciones, cantos expuestos ni corrosión; estructura metálica estable y correctamente protegida.

REVESTIMIENTO VERTICAL DE MADERA CON SOPORTE PARA TV DE 98"

A. Descripción y alcance

Comprende diseño de detalle, provisión e instalación de revestimiento vertical de madera con soporte estructural para TV de 98 pulgadas, incluyendo subestructura, anclajes, paneles, registros, canalización prevista y terminación.

B. Materiales y productos

Paneles/revestimiento de madera o tablero decorativo aprobado, con estabilidad dimensional adecuada.

Subestructura metálica o de madera dimensionada para cargas del revestimiento y TV.

Soporte para TV compatible, peso y tamaño del equipo, de fabricante reconocido.

Fijaciones mecánicas a estructura resistente; no se admitirán anclajes del TV exclusivamente a placa decorativa.

C. Equipos y medios auxiliares

Nivel láser, detector de instalaciones, taladro, herramientas de carpintería y medidor de torque cuando aplique.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Carpintero/montador especializado y técnico instalador; coordinación con electricista/redes para tomas y datos.

Procedimiento de ejecución:

1. Relevar muro y localizar estructura resistente/instalaciones ocultas.
2. Presentar shop drawing con posición del TV, accesos, tomas, datos, ventilación y sistema de soporte.
3. Montar subestructura aplomada y anclada a soporte resistente.
4. Instalar canalizaciones y cajas antes de cerrar el revestimiento.
5. Colocar paneles con juntas y modulación aprobadas; dejar registros desmontables.
6. Instalar soporte de TV, verificar nivel y realizar prueba de carga/estabilidad antes de montar el equipo si este no forma parte del ítem.

E. Control de calidad y verificación

Revestimiento plano y alineado, juntas regulares, soporte sin deformación o juego y accesibilidad para mantenimiento de conexiones.

3.6 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y SEÑALES DÉBILES

PROVISIÓN DE ARTEFACTO LED REDONDO ADOSAR LUZ CALIDA. INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO Y ACCESORIOS

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de luminaria LED redonda de adosar, luz cálida, completa con cableado desde el punto previsto, cajas, conectores, fijaciones y accesorios.

B. Materiales y productos

Artefacto led circular de embutir de 24w

Artefacto LED construido en metal y polipropileno de color blanco, tipo circular, de embutir de 24W, con Tensión de 110-240V, 50-60Hz, temperatura de color de 5000K (neutra), eficiencia lumínica mínima de 80 lm/W, flujo luminoso mínimo entre 1400 y 2000 lm, factor de potencia mínimo de 0.5, IRC mayor a 70, grado de protección IP20 IK01, no dimerizable, driver externo, dimensiones: 20x300mm, ángulo de haz mínimo de 100°. Vida útil mínimo de 25.000 horas.

Según normas técnicas y certificaciones:

Normas técnicas y certificaciones: IEC, CE y ROHS

Cable multifilar de cobre

Será de conductor formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, encordonamiento clase 4; temperatura máxima en el conductor de 70°C en servicio continuo y 160°C en cortocircuito, y 100°C en sobrecarga. Tensión de servicio: 450/750V

Aislación de material PVC termoplástico de baja emisión de humos y libre de halógenos (LS0H), antillama.

Serán del tipo:

1 mm² (colores: rojo y celeste). Espesor de aislación: de 0,6mm; Diámetro externo: 2,5mm; Corriente Admisible mínima: 10,5A

2 mm² (colores: rojo, blanco, celeste y verde/amarillo). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 3,3mm; Corriente Admisible mínima: 16A

4 mm² (colores: celeste, rojo, negro y blanco). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 4,0mm; Corriente Admisible mínima: 25A

Según normas técnicas y certificaciones:

ABNT NBR 13248, IRAM 62267, NORMA MERCOSUR 280, ONC INTN

Conectores y terminales certificados; no se admitirán empalmes retorcidos sin conector.

C. Equipos y medios auxiliares

Multímetro, comprobador, herramientas aisladas, taladro y medios de acceso.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Electricista matriculado/habilitado y ayudante.

Procedimiento de ejecución:

1. Confirmar circuitos, tensión y comando; desenergizar.
2. Ejecutar cableado y caja/punto de conexión de acuerdo con capacidad del circuito.
3. Fijar luminaria a soporte resistente, nivelada y sin cargar el cielorraso indebidamente.
4. Conectar conductor de protección cuando el equipo lo requiera.
5. Energizar y probar encendido, ausencia de parpadeo, calentamiento anormal y funcionamiento de comandos.

E. Control de calidad y verificación

Todas las luminarias deben encender de forma uniforme, quedar firmes, alineadas y sin cables visibles; temperatura de color coherente entre unidades.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CINTA LED EN GARGANTA, INCLUYENDO CABLEADO Y ACCESORIOS

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de cinta LED en garganta, incluyendo perfil de aluminio cuando corresponda, difusor, drivers/fuentes, cableado, conectores, fijaciones y accesorios para iluminación continua.

B. Materiales y productos

Cinta LED de calidad profesional, tensión y potencia adecuadas, temperatura de color aprobada y densidad suficiente para evitar puntos visibles según detalle.

Perfil disipador de aluminio y difusor si el diseño lo requiere.

Drivers dimensionados con reserva razonable, accesibles y ventilados.

Cable multifilar de cobre

Será de conductor formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, encordonamiento clase 4; temperatura máxima en el conductor de 70°C en servicio continuo y 160°C en cortocircuito, y 100°C en sobrecarga. Tensión de servicio: 450/750V

Aislación de material PVC termoplástico de baja emisión de humos y libre de halógenos (LS0H), antillama.

Serán del tipo:

1 mm² (colores: rojo y celeste). Espesor de aislación: de 0,6mm; Diámetro externo: 2,5mm; Corriente Admisible mínima: 10,5A

2 mm² (colores: rojo, blanco, celeste y verde/amarillo). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 3,3mm; Corriente Admisible mínima: 16A

4 mm² (colores: celeste, rojo, negro y blanco). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 4,0mm; Corriente Admisible mínima: 25A

Según normas técnicas y certificaciones:

ABNT NBR 13248, IRAM 62267, NORMA MERCOSUR 280, ONC INTN

C. Equipos y medios auxiliares

Multímetro, soldador/conectores del sistema, herramientas aisladas y medios de acceso.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Electricista habilitado con experiencia en iluminación LED arquitectónica.

Procedimiento de ejecución:

1. Medir longitudes y calcular cargas/caídas de tensión antes de cortar.
2. Instalar perfil sobre superficie limpia y recta; no adherir cinta directamente a superficies que impidan disipación cuando el fabricante exija perfil.
3. Cortar solo en marcas habilitadas y alimentar tramos de longitud compatible con caída de tensión.
4. Ubicar drivers en registros accesibles; separar baja tensión de potencia según norma.
5. Probar continuidad luminosa y uniformidad antes de cerrar gargantas o tapas.

E. Control de calidad y verificación

Línea luminosa continua, sin puntos apagados, variaciones notorias de intensidad/color, parpadeo o sobrecalentamiento.

ARTEFACTO ADOSAR DECORATIVA EN BAÑOS

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de artefacto decorativo de adosar para baños, incluyendo lámpara/LED, driver, fijaciones, cableado y accesorios.

B. Materiales y productos

Artefacto LED de adosar

Luminaria decorativa aprobada mediante ficha/muestra, adecuada a ambiente interior húmedo y con grado de protección compatible con su zona de instalación. Artefacto LED construido en metal (aluminio), tipo circular, de adosar de 10W, con Tensión de 175-265V, 50-60Hz, temperatura de color de 3000K, eficiencia lumínica mínima de 80 lm/W, flujo luminoso mínimo de 800 lm, IRC mayor a 80, grado de protección IP20, no dimerizable, dimensiones: 65x15mm, ángulo de haz mínimo de 45°. Vida útil mínimo de 25.000 horas.

Según normas técnicas y certificaciones:

Normas técnicas y certificaciones: IEC, CE y ROHS

Cable multifilar de cobre

Será de conductor formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, encordonamiento clase 4; temperatura máxima en el conductor de 70°C en servicio continuo y 160°C en cortocircuito, y 100°C en sobrecarga. Tensión de servicio: 450/750V

Aislación de material PVC termoplástico de baja emisión de humos y libre de halógenos (LS0H), antillama.

Serán del tipo:

1 mm² (colores: rojo y celeste). Espesor de aislación: de 0,6mm; Diámetro externo: 2,5mm; Corriente Admisible mínima: 10,5A

2 mm² (colores: rojo, blanco, celeste y verde/amarillo). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 3,3mm; Corriente Admisible mínima: 16A

4 mm² (colores: celeste, rojo, negro y blanco). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 4,0mm; Corriente Admisible mínima: 25A

Según normas técnicas y certificaciones:

ABNT NBR 13248, IRAM 62267, NORMA MERCOSUR 280, ONC INTN

C. Equipos y medios auxiliares

Herramientas aisladas, multímetro, nivel y taladro.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Electricista matriculado/habilitado.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar zona de baño y grado de protección requerido.
2. Desenergizar circuito, fijar base a soporte resistente y nivelar.
3. Realizar conexión dentro de caja o compartimiento previsto, sin empalmes expuestos.
4. Energizar y comprobar encendido, fijación y terminación.

E. Control de calidad y verificación

Equipo firme, alineado, sin partes energizadas accesibles, parpadeo ni daños en acabado.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE ANDE/UPS

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de tomacorrientes diferenciados para alimentación normal ANDE y UPS, con cajas, tapas, conductores, puesta a tierra, identificación y pruebas.

B. Materiales y productos

Toma corriente universal con tierra

Será fabricado en material plástico PP autoextinguible, acorde a las normas técnicas internacionales, color beige/crudo, tendrá los orificios para toma corriente normal y con sistema puesta a tierras, para una corriente de entre 10 a 16 A, tensión de 220 a 240V, tornillo y tuerca de hierro zincado.

Dimensiones: 45x25mm.

Bornes de conexión para conductor de 2x2,5mm² en 10A, 2x4mm² en 16^a

Según normas técnicas y certificaciones:

Normas técnicas y certificaciones: IEC 884 y 83

Cable multifilar de cobre

Será de conductor formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, encordonamiento clase 4; temperatura máxima en el conductor de 70°C en servicio continuo y 160°C en cortocircuito, y 100°C en sobrecarga. Tensión de servicio: 450/750V

Aislación de material PVC termoplástico de baja emisión de humos y libre de halógenos (LS0H), antillama.

Serán del tipo:

1 mm² (colores: rojo y celeste). Espesor de aislación: de 0,6mm; Diámetro externo: 2,5mm; Corriente Admisible mínima: 10,5A

2 mm² (colores: rojo, blanco, celeste y verde/amarillo). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 3,3mm; Corriente Admisible mínima: 16A

4 mm² (colores: celeste, rojo, negro y blanco). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 4,0mm; Corriente Admisible mínima: 25A

Según normas técnicas y certificaciones:

ABNT NBR 13248, IRAM 62267, NORMA MERCOSUR 280, ONC INTN

C. Equipos y medios auxiliares

Multímetro, comprobador de tomas/polaridad, megóhmetro cuando corresponda, herramientas aisladas.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Electricista matriculado/habilitado.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar tablero/circuito de origen y capacidad disponible.
2. Tender conductores por canalización aprobada, manteniendo separación e identificación de circuitos.
3. Conectar fase, neutro y protección sin mezclar neutros de sistemas distintos cuando el esquema no lo permita.
4. Instalar y rotular el toma de manera permanente.
5. Probar tensión, polaridad, continuidad del conductor de protección y operación desde cada fuente.

E. Control de calidad y verificación

Tensión y polaridad correctas, tierra continua, identificación inequívoca y fijación firme.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO/CALOR

A. Descripción, alcance y requisitos técnicos

Comprende la provisión, instalación, conexión, direccionamiento, programación y prueba de detector inteligente multicriterio de humo y calor, marca igual al existente en el edificio, línea SIGA, con base compatible tipo SIGA-SB o la correspondiente al modelo ofertado. El dispositivo deberá operar con el protocolo propietario y ser plenamente compatible con la central, los lazos SLC y el software del Sistema de Detección de Incendios instalado en el Congreso Nacional.

El detector deberá contar con detección fotoeléctrica y térmica —temperatura fija de 57 °C y función de tasa de aumento—, direccionamiento individual, autodiagnóstico, compensación de deriva e indicadores LED; listado UL 268 vigente y/o certificación EN 54-5 y EN 54-7. No se admitirán conversores ni dispositivos de protocolo incompatible. La compatibilidad deberá acreditarse mediante documentación del fabricante o de su representante autorizado.

B. Instalación, programación y verificación

La instalación incluirá base, accesorios, cableado y canalización necesarios; configuración de dirección, zona y texto de ubicación; e integración al sistema existente. Se realizará prueba funcional con aerosol y fuente de calor aprobados, verificando la correcta señalización en la central, la identificación del punto, las alarmas acústicas/visuales y el restablecimiento, dejando constancia documentada de los resultados.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE SEÑALES DÉBILES PARA RED INTERNET

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de cableado estructurado para red de datos desde punto/rack indicado hasta toma, incluyendo cable, canalización disponible o nueva según alcance, terminaciones, identificación y certificación.

B. Materiales y productos

Cable de cobre de categoría definida por proyecto, como mínimo Cat. 6 salvo indicación diferente, LSZH cuando sea requerido por condiciones del edificio.

Jacks, faceplates y patch panel de igual categoría y sistema compatible.

Etiquetas permanentes en ambos extremos.

C. Equipos y medios auxiliares

Certificador de cableado de categoría apropiada, herramienta de terminación, etiquetadora y medios de acceso.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Técnico de cableado estructurado certificado o con experiencia comprobable.

Procedimiento de ejecución:

1. Relevar rutas y separar telecomunicaciones de potencia conforme norma.
2. Tender cable sin exceder tensión, radios de curvatura ni longitud de canal; evitar empalmes intermedios.
3. Terminar ambos extremos con el mismo esquema T568A o T568B definido para el edificio.
4. Identificar toma y puerto en rack.
5. Certificar enlace permanente y entregar reporte por punto.

E. Control de calidad y verificación

Todos los enlaces deberán aprobar la certificación para la categoría especificada; no se admitirán pares invertidos, split pairs, continuidad deficiente ni etiquetas inconsistentes.

REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO

A. Descripción y alcance

Comprende inspección y reacondicionamiento del tablero de transferencia existente, incluyendo limpieza técnica, reapriete, revisión de contactos, interbloqueos, señalización, cableado de control y pruebas funcionales de transferencia.

B. Materiales y productos

Cable multifilar de cobre

Será de conductor formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, encordonamiento clase 4; temperatura máxima en el conductor de 70°C en servicio continuo y 160°C en cortocircuito, y 100°C en sobrecarga. Tensión de servicio: 450/750V

Aislación de material PVC termoplástico de baja emisión de humos y libre de halógenos (LS0H), antillama.

Serán del tipo:

1 mm² (colores: rojo y celeste). Espesor de aislación: de 0,6mm; Diámetro externo: 2,5mm; Corriente Admisible mínima: 10,5A

2 mm² (colores: rojo, blanco, celeste y verde/amarillo). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 3,3mm; Corriente Admisible mínima: 16A

4 mm² (colores: celeste, rojo, negro y blanco). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 4,0mm; Corriente Admisible mínima: 25A

Según normas técnicas y certificaciones:

ABNT NBR 13248, IRAM 62267, NORMA MERCOSUR 280, ONC INTN

Terminales, ferrules, contactores/relés/fusibles y accesorios únicamente cuando se detecte necesidad y sean aprobados, de características iguales o superiores a los existentes y compatibles con el sistema.

C. Equipos y medios auxiliares

Multímetro TRMS, pinza amperimétrica, megóhmetro cuando proceda, torquímetro, cámara termográfica si está disponible y herramientas aisladas.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Electricista profesional/matriculado con experiencia en tableros y transferencia; coordinación con operación del edificio.

Procedimiento de ejecución:

1. Levantar diagrama y estado actual; programar ventana de intervención.
2. Desenergizar y aplicar bloqueo/etiquetado; verificar ausencia de tensión.
3. Limpiar, revisar aprietes según torque de fabricante, contactos, aislamiento, barras, puesta a tierra e interbloqueos.
4. Reponer componentes defectuosos autorizados y actualizar identificación.
5. Realizar prueba en vacío y con carga controlada de transferencia normal-emergencia-normal, verificando tiempos, enclavamientos y ausencia de paralelismo no previsto.
6. Entregar registro de pruebas y observaciones.

E. Control de calidad y verificación

Transferencia segura y repetible, sin calentamientos, ruidos o fallas; protecciones e interbloqueos operativos y tablero correctamente rotulado.

REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN

A. Descripción y alcance

Comprende inspección y reacondicionamiento del sistema de alimentación eléctrica existente asociado al área, desde los puntos definidos por proyecto, incluyendo conductores, empalmes, conexiones, soportes y verificaciones.

B. Materiales y productos

Cables TPR

Será del tipo TPR (taller), con conductor multipolar, formato circular, de cobre electrolítico recocido, flexibilidad clase 5 (IEC 60228), temperatura máxima en el conductor de 70°C en servicio continuo y 160°C en cortocircuito, y 100°C en sobrecarga. Tensión de servicio: 300/500V

Aislamiento de PVC ecológico tipo D, LPM antillana, vaina de PVC flexible LMP ecológico en color negro.

Serán del tipo:

3x2 mm² (3 conductores de 2mm² de sección cada uno, marrón/celeste/negro). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 9,2mm; Corriente Admisible mínima: 18A

2x2 mm² (2 conductores de 2mm² de sección cada uno, marron/celeste). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 8,5mm; Corriente Admisible mínima: 20A

Según normas técnicas y certificaciones:

NORMA MERCOSUR 247-5, NORMA MERCOSUR 280, ABNT NBR NM 247-5, IEC 60228, ONC INTN

Cable multifilar de cobre

Será de conductor formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, encordonamiento clase 4; temperatura máxima en el conductor de 70°C en servicio continuo y 160°C en cortocircuito, y 100°C en sobrecarga. Tensión de servicio: 450/750V

Aislación de material PVC termoplástico de baja emisión de humos y libre de halógenos (LS0H), antillama.

Serán del tipo:

1 mm² (colores: rojo y celeste). Espesor de aislación: de 0,6mm; Diámetro externo: 2,5mm; Corriente Admisible mínima: 10,5A

2 mm² (colores: rojo, blanco, celeste y verde/amarillo). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 3,3mm; Corriente Admisible mínima: 16A

4 mm² (colores: celeste, rojo, negro y blanco). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 4,0mm; Corriente Admisible mínima: 25A

Según normas técnicas y certificaciones:

ABNT NBR 13248, IRAM 62267, NORMA MERCOSUR 280, ONC INTN

C. Equipos y medios auxiliares

Multímetro, pinza amperimétrica, megóhmetro y herramientas aisladas.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Electricista matriculado/habilitado.

Procedimiento de ejecución:

1. Relevar origen, recorrido, sección y protecciones de los alimentadores.
2. Medir cargas y verificar signos de sobrecalentamiento o deterioro.
3. Desenergizar sectores a intervenir y reparar/renovar conexiones o tramos autorizados.
4. Verificar continuidad de PE, aislamiento y apriete de terminales.
5. Energizar, medir tensión/corriente y comprobar ausencia de calentamiento anormal.

E. Control de calidad y verificación

Alimentación estable, conductores adecuadamente protegidos, identificación correcta y resultados satisfactorios de pruebas de continuidad/aislamiento.

READECUACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE CON CAMBIO DE DISYUNTOR Y EQUILIBRIO DE CARGA

A. Descripción y alcance

Comprende readecuación del tablero eléctrico existente, incluyendo diagnóstico, cambio de disyuntor(es) indicado(s), redistribución/equilibrio de cargas entre fases, reapriete, ordenamiento, rotulado y pruebas.

B. Materiales y productos

Cable multifilar de cobre

Será de conductor formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, encordonamiento clase 4; temperatura máxima en el conductor de 70°C en servicio continuo y 160°C en cortocircuito, y 100°C en sobrecarga. Tensión de servicio: 450/750V

Aislación de material PVC termoplástico de baja emisión de humos y libre de halógenos (LS0H), antillama.

Serán del tipo:

1 mm² (colores: rojo y celeste). Espesor de aislación: de 0,6mm; Diámetro externo: 2,5mm; Corriente Admisible mínima: 10,5A

2 mm² (colores: rojo, blanco, celeste y verde/amarillo). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 3,3mm; Corriente Admisible mínima: 16A

4 mm² (colores: celeste, rojo, negro y blanco). Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 4,0mm; Corriente Admisible mínima: 25A

Según normas técnicas y certificaciones:

ABNT NBR 13248, IRAM 62267, NORMA MERCOSUR 280, ONC INTN

Interruptores termomagnéticos/diferenciales de capacidad, curva y poder de corte apropiados al cálculo y nivel de cortocircuito.

Interruptor termomagnético para riel DIN, en baja tensión, con aislamiento clase 2, 1P, corriente nominal entre 16 a 40A, poder de ruptura de 4,5kA, con curva de disparo tipo C, tecnología de cierres bruscos, durabilidad eléctrica mínima de 3.500 ciclos, durabilidad mecánica mínima de 10.000 ciclos. Grado de protección IP20. Dimensiones: 18mm ancho, profundidad de 61mm y altura 82mm. Tensión nominal de impulso de 4kV.

Temperatura de operación de entre -5°C a 60°C.

Indicador frontal de disparo por falla.

Poder de corte según IEC 60.898

Tensión de empleo de 220 a 400V

Normas técnicas y certificaciones: IEC, CE, ROHS, IRAM

Peines/barras, terminales, ferrules, etiquetas y accesorios certificados compatibles con el tablero.

C. Equipos y medios auxiliares

Pinza amperimétrica TRMS, multímetro, megóhmetro, torquímetro, comprobador de diferencial cuando corresponda.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Electricista profesional/matriculado responsable del diagnóstico y ejecución.

Procedimiento de ejecución:

1. Inventariar circuitos y medir corrientes por fase en condición representativa.
2. Verificar calibre de conductores, capacidad de barras, poder de corte y selectividad básica.
3. Desenergizar y aplicar bloqueo/etiquetado.
4. Sustituir protecciones defectuosas/inadecuadas y redistribuir circuitos para reducir desequilibrio sin mezclar neutros incompatibles.
5. Reapretar terminales al torque indicado, ordenar cableado y rotular todos los circuitos.
6. Energizar y repetir mediciones; probar diferenciales y registrar valores.

E. Control de calidad y verificación

Tablero cerrado y seguro, sin conductores expuestos, identificación legible, protecciones compatibles y desequilibrio de corrientes reducido a un nivel técnicamente razonable para las cargas existentes.

3.7 CIELORRASOS

CIELORRASO CON YESO ACARTONADO

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de cielorraso suspendido de placas de yeso acartonado, incluyendo perfilera galvanizada, cuelgues, fijaciones, refuerzos, tratamiento de juntas, encuentros y preparación para pintura.

B. Materiales y productos

Placas de yeso tipo estándar o resistente a humedad según ambiente y planos.

Perfiles galvanizados, cuelgues y accesorios compatibles con el sistema.

Tornillos, cinta y compuesto para juntas del fabricante del sistema.

Refuerzos independientes para artefactos que no deban cargar sobre la placa.

C. Equipos y medios auxiliares

Nivel láser, atornillador con control de profundidad, tijera/cizalla de perfiles, herramientas de juntas y plataformas seguras.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial de construcción en seco y ayudante, con experiencia en terminaciones de alta calidad.

Procedimiento de ejecución:

1. Replantear nivel y coordinar instalaciones sobre cielorraso.
2. Fijar canales/perfiles y cuelgues a soporte resistente con separación conforme sistema; no colgar de instalaciones.
3. Nivelar perfilería y colocar refuerzos para registros/luminarias/rejillas.
4. Atornillar placas con juntas alternadas y holguras perimetrales requeridas.
5. Tratar juntas en capas sucesivas con cinta y compuesto, lijando entre manos sin dañar cartón.
6. Entregar superficie uniforme, lista para enduido/pintura.

E. Control de calidad y verificación

Cielorraso plano, estable y sin pandeos, fisuras, tornillos marcados o juntas visibles bajo iluminación normal.

BUÑA PERIMETRAL

A. Descripción y alcance

Comprende ejecución de buña perimetral continua en encuentro de cielorraso y muros, con perfil o detalle aprobado, incluyendo cortes, uniones, fijación y terminación.

B. Materiales y productos

Perfil de buña de aluminio, PVC o chapa galvanizada según detalle aprobado, recto y sin deformaciones.

Fijaciones y compuesto de juntas compatibles con el sistema de yeso.

C. Equipos y medios auxiliares

Nivel láser, herramientas de corte, atornillador y reglas.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial de construcción en seco con terminador.

Procedimiento de ejecución:

1. Replantear línea de buña al nivel de cielorraso.
2. Cortar perfiles con uniones limpias, especialmente en esquinas.
3. Fijar sin deformaciones y mantener separación constante.
4. Integrar a placas y tratamiento de juntas sin rellenar el vacío visual prevista.
5. Limpiar y preparar para pintura.

E. Control de calidad y verificación

Buña recta, continua, de ancho uniforme y esquinas perfectamente resueltas.

TAPA DE INSPECCION 60X60

A. Descripción y alcance

Comprende provisión e instalación de tapa de inspección 60 x 60 cm para cielorraso, completa con marco, hoja, cierre y

refuerzos necesarios, registrable sin deteriorar la terminación.

B. Materiales y productos

Registro 600 x 600 mm de sistema compatible con placa de yeso, con marco resistente y cierre seguro.

Perfiles de refuerzo y fijaciones del sistema.

C. Equipos y medios auxiliares

Nivel, atornillador y herramientas de corte.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Oficial de construcción en seco.

Procedimiento de ejecución:

1. Coordinar ubicación con equipos/valvulería a mantener.
2. Reforzar perímetro del hueco antes de cortar placa cuando corresponda.
3. Instalar marco perfectamente escuadrado y al nivel del cielorraso.
4. Colocar hoja y comprobar apertura, cierre y desmontaje.
5. Tratar juntas y pintar si el modelo lo requiere, manteniendo accesibilidad.

E. Control de calidad y verificación

Registro alineado, sin alabeos, de apertura fácil y segura, con terminación integrada al cielorraso.

3.8 PINTURA Y TERMINACIONES

ENDUIDO Y PINTURA

A. Descripción y alcance

Comprende preparación integral de superficies, reparaciones menores, enduido, lijado, imprimación/sellador y pintura de terminación en manos necesarias para cobertura uniforme, color y brillo aprobados.

B. Materiales y productos

Enduido interior/exterior compatible con el soporte según ubicación.

Sellador/fijador recomendado por el fabricante.

Pintura látex lavable, acabado mate, color gris hielo

Se refiere a la pintura acrílica de alto rendimiento, indicada para superficies exteriores e interiores de yeso, enduido acrílico para exteriores, texturas, hormigón, fibrocemento, repintado en acrílico y PVA y superficies interiores de enduido interior y yeso. Producto de fácil aplicación, poco chapoteo, excelente poder de cobertura y resistencia a la intemperie con una tasa de buena difusión, Resistente a la lavabilidad, Secado Rápido. Composición: Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos (orgánicos e inorgánico) exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, glicoles, tensoactivos etoxilados y carboxilados, sólidos en volumen: 41,0 a 48,5 % (según el color), viscosidad: 90 95 UK a 25 °C, peso específico: 1,16 a 1,32 gr. / ml (según color), cantidad de manos: 2 a 3 manos, diluyente: base agua. tiempo de secado: 1 hora como máximo, rendimiento: 12 a 14 m²/litro y por mano.

Productos con contenido de plomo dentro de límites de normativa paraguaya.

C. Equipos y medios auxiliares

Lijadoras con aspiración, rodillos, brochas, equipos airless si son aprobados, medidores de humedad y lámparas de inspección.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Pintores oficiales y ayudantes con experiencia en terminaciones finas.

Procedimiento de ejecución:

1. Proteger pisos, madera, artefactos y accesorios.
2. Reparar fisuras no activas, perforaciones y desniveles; investigar humedad antes de pintar.
3. Aplicar enduido en capas delgadas; lijar y aspirar hasta obtener superficie uniforme.
4. Aplicar sellador/imprimación compatible y luego pintura en manos completas, respetando secado y dilución.

5. Mantener corte limpio en encuentros y retirar salpicaduras.
6. Inspeccionar con iluminación normal y rasante moderada antes de recepción.

E. Control de calidad y verificación

Color, textura y brillo homogéneos; cobertura total, sin transparencias, chorreaduras, marcas de rodillo, ampollas, descascaramiento ni contaminación de elementos adyacentes.

PULIDO Y ENCERADO DE REVESTIDO DE MADERA Y PISO PARQUET

A. Descripción y alcance

Comprende limpieza profunda, pulido controlado y encerado/protección de revestimientos de madera y piso parquet existentes, preservando geometría, pátina y detalles.

B. Materiales y productos

Limpiadores compatibles con madera, abrasivos graduados según estado y cera/protector de uso profesional aprobado.

Masillas de reparación de color compatible para defectos menores autorizados.

C. Equipos y medios auxiliares

Lijadora/pulidora con aspiración y control de velocidad, aspiradora industrial y aplicadores.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Parquetero/restaurador de madera con experiencia.

Procedimiento de ejecución:

1. Inspeccionar y realizar prueba en área discreta.
2. Limpiar sin saturar la madera.
3. Pulir/lijar solo lo necesario para eliminar marcas y nivelar terminación, evitando pérdida excesiva de material.
4. Aspirar completamente el polvo.
5. Aplicar cera/protector en capas finas y uniformes; lustrar al acabado aprobado.
6. Proteger hasta curado y recepción.

E. Control de calidad y verificación

Acabado homogéneo, sin quemaduras de pulido, ondas, manchas, acumulaciones de cera ni zonas pegajosas.

TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE CON PINTURA IMPERMEABILIZANTE EN ZONAS ALEDAÑAS

A. Descripción y alcance

Comprende preparación y tratamiento impermeabilizante mediante pintura/membrana líquida en zonas aledañas indicadas, incluyendo reparación de fisuras, imprimación, refuerzos localizados, manos de membrana y protección hasta curado.

B. Materiales y productos

Recubrimiento impermeabilizante elastomérico apto para exposición y soporte existente, con ficha técnica y garantía del fabricante.

Primer compatible y malla/refuerzo en encuentros, fisuras y cambios de plano cuando el sistema lo requiera.

Selladores elásticos compatibles para juntas y penetraciones.

C. Equipos y medios auxiliares

Hidrolavadora de presión controlada o equipos de limpieza, rodillos/brochas/airless, medidor de humedad y herramientas de reparación.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Aplicador especializado en impermeabilización, con ayudantes.

Procedimiento de ejecución:

1. Identificar y corregir causas activas de humedad antes del recubrimiento.

2. Limpiar, retirar pinturas sueltas y reparar fisuras/juntas; secar al nivel exigido por fabricante.
3. Aplicar imprimación y refuerzos en puntos singulares.
4. Aplicar manos cruzadas hasta alcanzar consumo/espesor seco especificado por fabricante; respetar tiempos de repintado.
5. Proteger de lluvia/polvo durante curado.
6. Realizar inspección de continuidad y, donde sea viable, prueba de agua controlada sin afectar interiores.

E. Control de calidad y verificación

Película continua, adherida, sin poros, ampollas, zonas con bajo espesor o discontinuidades en encuentros y penetraciones.

PROVISIÓN DE EXTINTOR TIPO PQS DE 6KG

A. Descripción y alcance

Comprende provisión y colocación de extintor portátil de polvo químico seco (PQS) de 6 kg, apto para clases de fuego correspondientes al riesgo del sector, con soporte, precinto, manómetro, rótulos y documentación.

B. Materiales y productos

Extintor PQS 6 kg nuevo, con recipiente, válvula, agente y presión conformes a normas INTN aplicables.

Carga de polvo químico seco apta para fuegos A, B y C cuando el riesgo lo requiera.

Soporte mural y señalización de ubicación.

C. Equipos y medios auxiliares

Herramientas de montaje y balanza/manómetro de control cuando corresponda a recepción.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Técnico/instalador competente en equipos contra incendio.

Procedimiento de ejecución:

1. Confirmar ubicación, accesibilidad y tipo de riesgo con el plan de seguridad contra incendios.
2. Verificar fecha, sello, presión, peso nominal, instrucciones y certificaciones del equipo.
3. Instalar soporte firmemente a altura accesible y sin obstáculos.
4. Colocar señalización visible; registrar número/identificación del extintor.
5. Entregar manual y constancia/certificado exigible.

E. Control de calidad y verificación

Equipo nuevo, presurizado, precintado, correctamente rotulado, sin corrosión o golpes y accesible para uso inmediato.

MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE ABERTURAS DE VENTANAS PIVOTANTES Y PUERTAS

A. Descripción y alcance

Comprende mantenimiento y reacondicionamiento de ventanas pivotantes y puertas existentes, incluyendo limpieza, ajuste, lubricación, corrección de herrajes, fijaciones, sellos y reparaciones menores necesarias para recuperar funcionamiento.

B. Materiales y productos

Herrajes, tornillería, burletes, selladores y lubricantes compatibles con los sistemas existentes.

Piezas de reposición equivalentes a las originales cuando estén deterioradas y sean aprobadas.

C. Equipos y medios auxiliares

Herramientas de carpintería/metálicas, nivel, llaves y productos de limpieza.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Carpintero/cerrajero o montador de aberturas con experiencia.

Procedimiento de ejecución:

1. Relevar cada abertura y registrar fallas.
2. Limpiar guías, pivotes, bisagras y cerraduras.

3. Reapretar/reemplazar fijaciones y ajustar hojas para recuperar holguras uniformes.
4. Sustituir burletes/sellos defectuosos y lubricar mecanismos con producto apropiado.
5. Probar apertura, cierre, traba y estanqueidad básica; corregir roces.

E. Control de calidad y verificación

Aberturas operables sin esfuerzo excesivo, sin roces, juegos peligrosos ni herrajes flojos; cierres y trabas funcionales.

MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y LUSTRE DE REVESTIMIENTO DE MADERA

A. Descripción y alcance

Comprende diagnóstico, reparación menor, ajuste, limpieza, reacondicionamiento y lustre del revestimiento de madera existente, preservando piezas originales y uniformando la terminación.

B. Materiales y productos

Adhesivos y masillas de madera compatibles, piezas de reposición puntuales de especie/tono similar cuando sean autorizadas.

Productos de limpieza, sellado y lustre compatibles con el acabado existente.

C. Equipos y medios auxiliares

Herramientas finas de carpintería, lijadoras con aspiración, prensas y equipos de aplicación.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Carpintero/restaurador calificado.

Procedimiento de ejecución:

1. Registrar estado inicial, piezas flojas, golpes, aberturas y cambios de color.
2. Asegurar piezas despegadas y reemplazar solo componentes irrecuperables con autorización.
3. Lijar o matizar localmente sin borrar detalles ni rebajar espesores en exceso.
4. Igualar tono mediante muestra aprobada.
5. Aplicar sellador/lustre por paños completos para evitar parches visibles.
6. Limpiar y proteger hasta recepción.

E. Control de calidad y verificación

Piezas firmes, sin bordes sueltos; tono y brillo razonablemente uniformes, sin chorreaduras, marcas de lija ni reparaciones evidentes a distancia normal de observación.

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL Y PINTURA DE REJILLAS

A. Descripción y alcance

Comprende mantenimiento preventivo/correctivo básico del sistema de climatización central que sirve a los salones, más limpieza y pintura de rejillas, sin alterar parámetros de diseño sin autorización.

B. Materiales y productos

Filtros de reposición de igual eficiencia y dimensiones cuando estén incluidos por diagnóstico/aprobación.

Productos de limpieza de serpentines y bandejas compatibles.

Pintura adecuada para rejillas metálicas, previa preparación anticorrosiva si se requiere.

C. Equipos y medios auxiliares

Manómetros y termómetros HVAC, pinza amperimétrica, anemómetro, aspiración, equipos de limpieza y herramientas de mantenimiento.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Técnico HVAC calificado y electricista cuando se intervengan circuitos eléctricos.

Procedimiento de ejecución:

1. Relevar equipos, controles, rejillas y condición de filtros/serpentines.
2. Desenergizar antes de limpieza mecánica; limpiar filtros, serpentines, bandejas y drenajes según fabricante.

3. Verificar ventiladores, correas, rodamientos, ruidos y conexiones accesibles.
4. Medir temperaturas de retorno/impulsión y caudal indicativo; reportar anomalías mayores.
5. Desmontar rejillas cuando sea posible, desengrasar, preparar y pintar; reinstalar y balancear posición.
6. Probar operación en régimen y registrar parámetros básicos antes/después.

E. Control de calidad y verificación

Sistema funcionando sin ruidos/vibraciones anormales, drenajes libres, rejillas limpias y uniformes, y parámetros de temperatura/flujo razonables respecto del estado/diseño existente.

LIMPIEZA GENERAL DE OBRAS Y RETIRO DE RESIDUOS

A. Descripción y alcance

Comprende limpieza fina y final de todos los sectores intervenidos y retiro de residuos, embalajes, escombros remanentes, protecciones temporales y manchas generadas por la obra, hasta condición apta para ocupación.

B. Materiales y productos

Detergentes neutros y productos específicos compatibles con porcelanato, madera, vidrio, metales, pinturas, sanitarios y superficies delicadas.

Bolsas, paños, mopas y consumibles de limpieza.

C. Equipos y medios auxiliares

Aspiradoras industriales con filtros adecuados, equipos de lavado de baja agresividad, carros y herramientas manuales.

D. Metodología de ejecución

Personal mínimo: Personal de limpieza de obra entrenado en terminaciones finas y manipulación de residuos.

Procedimiento de ejecución:

1. Retirar primero residuos voluminosos y elementos temporales no necesarios.
2. Aspirar polvo desde zonas altas hacia pisos, incluyendo rejillas, registros y superficies horizontales.
3. Limpiar cada material con producto compatible; queda prohibido usar ácidos o abrasivos sin aprobación.
4. Desmanchar vidrios, metales, sanitarios, pisos y carpinterías sin alterar acabados.
5. Retirar residuos a sitio autorizado y realizar repaso final después de pruebas/puesta en marcha.
6. Entregar recintos sin polvo, olores, etiquetas, adhesivos ni restos de obra.

E. Control de calidad y verificación

Inspección visual de todas las superficies y funcionamiento de desagües; no se admitirán manchas, polvo de obra, restos de adhesivo, residuos ocultos ni daños causados durante limpieza.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS ÍTEMS

Criterios generales de aceptación y rechazo

La recepción de cada rubro estará condicionada a que los trabajos se encuentren íntegramente ejecutados, terminados, limpios, funcionales y compatibles con los elementos adyacentes, conforme a estas Especificaciones Técnicas, planos, planilla contractual, muestras aprobadas e instrucciones de la Fiscalización. Se rechazarán materiales dañados, defectuosos o sin trazabilidad; ejecuciones fuera de tolerancia; terminaciones deficientes; incompatibilidades; fallas de funcionamiento; trabajos que comprometan la seguridad, durabilidad o apariencia; y cualquier intervención que no se ajuste al alcance previsto. Toda corrección, reposición o repetición necesaria por causas imputables al Contratista será realizada a su exclusivo costo.

Seguridad, protección y ambiente

El Contratista será responsable de ejecutar todos los trabajos con personal capacitado, equipos de protección personal y colectiva acordes a los riesgos, señalización y delimitación de frentes, orden y limpieza permanente, protección de usuarios, mobiliario, terminaciones e instalaciones existentes, y gestión adecuada de residuos. Deberá minimizar polvo, ruido, vibraciones, olores y afectaciones a las áreas en servicio. Para intervenciones eléctricas, sanitarias, de climatización, detección de incendios o cualquier servicio activo, deberá coordinar previamente los cortes, verificar condiciones seguras y aplicar procedimientos de aislamiento, bloqueo y señalización cuando corresponda. Los trabajos en altura deberán

ejecutarse mediante andamios, plataformas, líneas de vida y sistemas de protección apropiados y certificados según corresponda.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Lugar de entrega de los bienes	Plazo de ejecución de entrega de los bienes
<i>Del ítem 1 al 56, y del 58 al 61 del Grupo 1</i>	CONGRESO DE LA NACIÓN, AVDA. REPUBLICA ENTRE RIO JEJUI Y RIO YPANE	Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE SERVICIO emitida por la Contratante.
<i>Ítem 57 del Grupo 1</i>	CONGRESO DE LA NACIÓN, AVDA. REPUBLICA ENTRE RIO JEJUI Y RIO YPANE	Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 10 (DIEZ) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

<i>Del ítem 1 al 56, y del 58 al 68 del Grupo 2</i>	CONGRESO DE LA NACIÓN, AVDA. REPUBLICA ENTRE RIO JEJUI Y RIO YPANE	Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE SERVICIO emitida por la Contratante.
<i>Ítem 57 del Grupo 2</i>	CONGRESO DE LA NACIÓN, AVDA. REPUBLICA ENTRE RIO JEJUI Y RIO YPANE	Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 10 (DIEZ) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía tendrá vigencia desde la fecha de firma del contrato o una fecha que no deberá exceder los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato (plazo dentro del cual deberá entregarse dicha Garantía a la Contratante) hasta 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Del ítem 1 al 56, y del 58 al 61 del Grupo 1 - Informe técnico de trabajos realizados</i>	<i>Informe técnico de trabajos realizados</i>	<i>Según lo establecido en el Plan de Entrega</i>
<i>Ítem 57 del Grupo 1 - Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Según lo establecido en el Plan de Entrega</i>
<i>Del ítem 1 al 56, y del 58 al 68 del Grupo 2 - Informe técnico de trabajos realizados</i>	<i>Informe técnico de trabajos realizados</i>	<i>Según lo establecido en el Plan de Entrega</i>
<i>Ítem 57 del Grupo 2 - Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Según lo establecido en el Plan de Entrega</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;

- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Además de los documentos citados en el apartado anterior, se deberá presentar el Formulario de Información del Personal (FIP).

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de Contribución, de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

El proveedor deberá emitir un **recibo de dinero** al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida. Dicho recibo deberá ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería de la Cámara de Senadores Congreso de la Nación. *En caso de que el proveedor no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, la convocante se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.*

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste.

El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro o prestación del servicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuados o servicios prestados.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

INTERESES MORATORIOS

Derecho a solicitar intereses moratorios:

El Contratista que haya sufrido atraso en el pago de sus facturas legalmente presentadas podrá solicitar el reconocimiento de intereses moratorios conforme al presente procedimiento. El ejercicio de este derecho está condicionado al cumplimiento por parte del Contratista de todas sus obligaciones contractuales y a que el atraso no sea atribuible al incumplimiento en la presentación de documentación requerida.

Procedimiento de solicitud:

El Contratista deberá presentar su solicitud de reconocimiento de intereses moratorios dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción efectiva de los fondos (conforme al comprobante bancario), o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que los fondos hayan sido depositados por la Institución, según conste en el acta de depósito o documento equivalente.

Documentación requerida:

La solicitud se presentará mediante nota dirigida a la Gerencia General (GGAF) debiendo incluirse adjuntos los siguientes documentos:

- a) Datos de la factura: número, fecha de emisión, monto total neto, e identificación del proceso de contratación vinculado (ID, modalidad, línea presupuestaria, Orden de compra o servicio conforme corresponda).
- b) Comprobante original o fotocopia autenticada de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción

efectiva de los fondos y el monto depositado.

c) Planilla de liquidación de intereses moratorios conforme a la fórmula establecida en la sección Cálculo de intereses moratorios

Cálculo de intereses moratorios:

El monto de los intereses moratorios se calculará mediante la siguiente fórmula:

$Im = \text{Monto Neto de la Factura} \times \text{Tasa de Interés Diaria} \times \text{Días de Atraso}.$

Donde:

* Im: Monto total de intereses moratorios.

* Monto Neto de la Factura: Suma facturada excluida cualquier descuento, ajuste o retención que aplicare.

* Tasa de Interés Diaria: Equivalente a la tasa de interés establecida en el PBC.

* Días de Atraso: Número de días calendario transcurridos entre la fecha de vencimiento del plazo de pago contractual y la fecha de recepción efectiva de los fondos por parte del Contratista.

La Institución reconocerá únicamente los intereses correspondientes a días de atraso efectivos, sin aplicar intereses sobre intereses.

Autorización y ejecución del pago:

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la DGUOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, la Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a

partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.

7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22,

que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir

entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios,

gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

